

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2023-2024



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 89 de septiembre 21 de 2023.

“Por medio de la cual se aprueban las reformas al Manual de Convivencia para el
año escolar
2023-2024

El Consejo Directivo del COLEGIO ALEMAN, en uso de sus atribuciones legales,
estatutarias

Y

CONSIDERANDO:

Que es una obligación de todos los estamentos educativos tener como parte integrante el

MANUAL DE CONVIVENCIA

Que para cumplir con este requisito con el COLEGIO ALEMAN DE CALI, la comunidad educativa se encargó de redactar este documento.

Que después de analizar todos sus capítulos, pudo comprobarse que reúnen las condiciones para ser aprobado.

Que la reforma al Manual de Convivencia es avalada de acuerdo con el Artículo 89 de la Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015 como el máximo instrumento normativo de cada establecimiento educativo, y necesaria de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Que el Manual de Convivencia se realiza gracias a los aportes de la comunidad educativa: Consejo Directivo, Consejo Académico y padres de familia.

Que después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en sus niveles: Sección Infantil, Primaria Básica, Media Básica y Secundaria Superior,

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2023-2024



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma al Manual de Convivencia del Colegio Alemán cuyo texto hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento, a través de los canales institucionales de comunicación.

ARTÍCULO TERCERO: La reforma al Manual de Convivencia regirá a partir del día 19 de agosto del 2023.

Dado en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de septiembre del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAN FISCHER

RECTOR

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2023-2024



CONTENIDO

<u>TÍTULO PRELIMINAR: MARCOS GENERALES</u>	5
CAPÍTULO I: DE LA VISIÓN, MISIÓN Y FILOSOFÍA	
CAPÍTULO II: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	
CAPÍTULO III: DEL MARCO LEGAL	
CAPÍTULO IV: DE LOS PERFILES	
<u>TÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES</u>	11
CAPÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES	
CAPÍTULO II: DE LOS PADRES DE FAMILIA	
CAPÍTULO III: DE LOS DOCENTES	
<u>TÍTULO II: DE LAS ADMISIONES, DE LA MATRÍCULA, DE LA PERMANENCIA Y DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE</u>	19
CAPÍTULO I: DE LAS CLASES DE ADMISIÓN	
CAPÍTULO II. DE LA MATRÍCULA	
CAPÍTULO III: DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE	
<u>TÍTULO III: EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, BACHILLERATO INTERNACIONAL E INTERCAMBIO</u>	23
CAPÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN	
CAPÍTULO II: DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL	
CAPÍTULO III: DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A ALEMANIA	
<u>TÍTULO IV: DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	44
CAPÍTULO I: DE LOS UNIFORMES ESCOLARES	
CAPÍTULO II: DE LA JORNADA ESCOLAR	
CAPÍTULO III: DE LAS AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO	
CAPÍTULO IV: DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	
CAPÍTULO V: LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA SESIÓN INFANTIL	

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO ESCOLAR 2023-2024



TÍTULO V: NORMAS ESPECIALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMA- CIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUA- LIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

60

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS RECTORES Y CONCEPTOS

**CAPÍTULO II: DE LA RUTA DE ABORDAJE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR,
PROTOCOLOS Y COMPONENTES**

**CAPÍTULO III: DE LAS Y LOS ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO
O DE PATERNIDAD**

**CAPÍTULO IV: PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVI-
VENCIA ESCOLAR**

**CAPÍTULO V: SITUACIONES CONVIVENCIALES, PROTOCOLOS, MEDIDAS
CONVIVENCIALES, MÉDICAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.**

**CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTO PARA LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
(SPA)**

CAPÍTULO VII: DEL DEBIDO PROCESO

CAPÍTULO VIII: DE LA REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN

CAPÍTULO IX: MEDIDAS DE EXCEPCIÓN

TÍTULO VI: VARIOS

101

CAPÍTULO I: DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

CAPÍTULO II: DE LOS INTERCAMBIOS

CAPÍTULO III: BIENESTAR ESTUDIANTIL

CAPÍTULO IV: DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**CAPÍTULO V: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS Y RE-
CLAMOS**

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES



PRESENTACIÓN

La educación como escenario y proceso estratégico pertinente de desarrollo del individuo ha de permitir afianzar y reconocer cómo encontrarle sentido positivo a la vida humana y expresarlo en actitudes político-democráticas, sociales, culturales y científicas.

Nuestra comunidad académica mediante un proceso participativo y democrático, brinda la oportunidad al estudiante de convivir en ambiente alternativo y consecuente con un Proyecto Educativo Integral y/u holístico; un ambiente armonioso, creativo y de permanente interacción con sus semejantes, con aquellos elementos constitutivos de nuestra tecnología educativa, consigo mismo y su entorno social y familiar.

El Colegio Alemán de Cali tiene como plantel privado, el reconocimiento oficial de estudios otorgado por la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali, mediante la Resolución No. 1053 de mayo 18 de 2.004 para la Escuela Maternal y mediante la Resolución No. 4143.0.21.9844 de noviembre 15 de 2011 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

El Colegio está reconocido, evaluado y asistido por el Gobierno de la República Federal de Alemania como Colegio Alemán en el extranjero tipo "V" (colegio con uso del idioma del país y enseñanza intensificada del alemán).

La organización que auspicia al Colegio es la Corporación Cultural Colegio Alemán, entidad colombiana sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 50 del 19 de julio de 1936 y ratificada por la No. 4122 de octubre 11 de 1969 emanadas de la Gobernación del Valle y que se rige por sus propios estatutos.

Como centro de dos culturas el Colegio tiene como finalidad educar jóvenes en el sentido de un profundo y mutuo entendimiento de amistad entre las naciones de Colombia y Alemania. Por tanto, fomenta la enseñanza del idioma alemán, además de otras lenguas, y, a través de ella establece vínculos biculturales con la República Federal de Alemania.

Sus fundamentos se dan mediante el convenio cultural celebrado entre la República de Colombia y la República Federal de Alemania en la ciudad de Santafé de Bogotá el día 11 de octubre de 1960, actuando por Colombia el Dr. Julio César Turbay Ayala y por la RFA el Sr. Anton Mohrmann.

Partiendo de la base que el proceso educativo está centrado en el estudiante para que este se desarrolle, evolucione y crezca armónica e intelectualmente como persona y como miembro de la comunidad, el Colegio se ha trazado los siguientes lineamientos como propósito del Proyecto y praxis pedagógica:

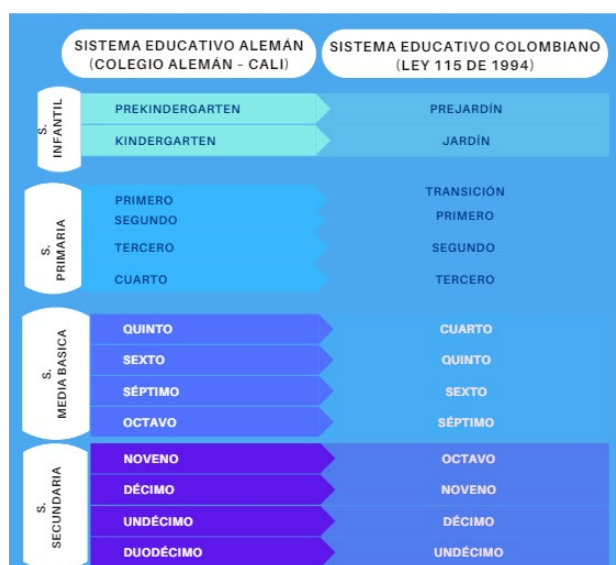


1. Contribuir al desarrollo equilibrado del individuo sobre la base del respeto mutuo, de la promoción de la vida y de los derechos humanos inalienables.
2. Suscitar procesos educativos que faciliten la asunción de actitudes y acciones que favorezcan la potencialización de la dimensión psicomotriz y el uso racional del tiempo de todos y cada uno de los miembros de esta Comunidad Académica.
3. Fomentar el desarrollo vocacional y la orientación profesional acorde con las aptitudes pertinentes y con las exigencias de la dinámica laboral, del quehacer histórico empresarial y del entorno en general. Esto posibilita el aprovechamiento de aquellas competencias y habilidades de los y las jóvenes exigidas para una respuesta más consecuente con el medio.
4. Propender por un espíritu de protección, defensa, conservación, recuperación y utilización racional de los recursos naturales, de los bienes y servicios de la sociedad, en procura de un equilibrio ambiental acorde con las exigencias de la biodiversidad y condición humana.
5. Reconocer, valorar y promover la capacidad de apreciación estética, al igual que construir colectivamente un ambiente de respeto por las diferentes tendencias religiosas u opciones de vida distintas entre nosotros. Reconocer y respetar lo diferente del “otro”. Ser en la diferencia.

JUSTIFICACIÓN

El Colegio Alemán de Cali ofrece de acuerdo con la ley General de Educación (Ley 115 de 1994) educación formal, la cual, una vez cumplidos los requisitos de ley, otorga el título de bachiller en la modalidad académica.

Para cumplir con el anterior mandato legal colombiano y los lineamientos que también exige la República Federal de Alemania, se establece el siguiente cuadro de correspondencia entre el Sistema Educativo Alemán y el Sistema Educativo Colombiano:



El modelo pedagógico del Colegio Alemán de Cali es una construcción social, en la cual se genera un proceso fundamentado en la misión, la visión y la identidad institucional. Se constituye a partir de la formación holística y del ideal de sujeto transformador de realidades que la sociedad concibe según sus necesidades; refleja una filosofía sobre la vida y unos modos de ser, de actuar y de valorar, que orientan el quehacer pedagógico, la toma de decisiones institucionales y la interacción de la comunidad educativa, en escenarios de diálogo y participación.

La propuesta se sustenta en concepciones teóricas actuales de la educación e incorpora las disposiciones legales vigentes, lo cual se orienta a educar seres humanos diversos y multiculturales en entornos cambiantes por las transformaciones tecnológicas, científicas y sociales.

El modelo pedagógico del Colegio Alemán de Cali, centrado en el estudiante, ofrece una educación que forma a personas que se entienden y se respetan a sí mismas y a los demás; una educación donde se puede ahondar en el saber de manera integral, no solo teniendo como objetivo la transmisión informativa sino apuntando a



una educación que privilegia los espacios para el desarrollo del pensamiento, la creatividad y la imaginación.

Por lo anterior, la propuesta pedagógica del colegio se caracteriza por ser interdisciplinaria, dialógica, articulada a la realidad, desde la cual promueve el debate y la postura analítica-crítica; es decir, se ubica en una perspectiva problematizadora, comprometida con los procesos de cambio, de construcción de nuevos sujetos sociales y la asunción de posturas distintas, éticas y transformantes del entorno.



TÍTULO PRELIMINAR: MARCOS GENERALES

CAPÍTULO I: DE LA VISIÓN, MISIÓN Y FILOSOFÍA

ARTÍCULO 1. Visión. Basándonos en la cultura y los valores alemanes, seremos un referente en la formación integral e inclusiva de ciudadanos del mundo, capaces de enfrentar desafíos contemporáneos con excelencia académica, compromiso social, conciencia ambiental y liderazgo.

ARTÍCULO 2. Misión. El Colegio Alemán de Cali es una institución educativa internacional comprometida con la excelencia académica, el desarrollo integral del individuo, los valores democráticos y la transformación social y ambiental, que, a través de la innovación pedagógica, forma ciudadanos del mundo.

ARTÍCULO 3. Filosofía. Promover el encuentro de estudiantes, padres, ex-alumnos y docentes sobre la base de las riquezas culturales en el mundo y de esta manera facilitar la educación integral para una mayor calidad de proyección cívica y ética en nuestro entorno nacional e internacional.

Seguir ofreciendo una sólida educación que facilite la construcción de conocimiento y el desarrollo personal y comunitario de valores y realidades pertinentes para un mejor clima organizacional. Del mismo modo, se trabaja con el fin de lograr un mejoramiento académico que vayan de la mano con la promoción de un medio ambiente y biodiversidad al alcance y altura de las exigencias contemporáneas, entre otras, para menguar el calentamiento global y la mejor reproducción de las especies y vida humana.

CAPÍTULO II: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 4. Lema. “Somos un colegio de oportunidades”.

ARTÍCULO 5. Imagen corporativa del Colegio. El Colegio Alemán de Cali cuenta con una imagen corporativa la cual tiene un manual para su correcto uso, que deberá consultarse para su uso pertinente.

CAPÍTULO III: DEL MARCO LEGAL

ARTÍCULO 6: Marco Jurídico General. El Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene como marco jurídico general la Constitución Política y la Ley Colombiana. De modo particular, las normas internacionales avaladas por Colombia:

1	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA</p> <p><i>“Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.</i></p> <p><i>Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</i></p> <p><i>Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.</i></p> <p><i>Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni forzado a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.</i></p> <p><i>Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.</i></p> <p><i>Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar, los derechos fundamentales.</i></p> <p><i>Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.</i></p> <p><i>Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.</i></p> <p><i>Artículo 28. Toda persona es libre.</i></p> <p><i>Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.</i></p> <p><i>Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.</i></p> <p><i>Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica.</i></p> <p><i>Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños.</i></p> <p><i>Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.</i></p> <p><i>Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.</i></p> <p><i>Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.”</i></p>
2	<p>DECRETO 2277 DE 1979 Y DECRETO 1278 DE 2002</p> <p>Estatuto docente</p>
3	<p>LEY 115 DE 1994 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</p>

	<p><i>“La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.”</i></p>
4	<p>CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de 2006).</p> <p><i>“Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.” (Artículo 1).</i></p> <p><i>“El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.” (Artículo 2).</i></p>
5	<p>LEY 107 DE 1994</p> <p><i>“Por la cual se implementa la realización de actividades que aprueban la participación democrática de los estudiantes y el cumplimiento de cincuenta (50) horas de estudio constitucionales para poder obtener el título de bachiller.”</i></p>
6	<p>LEY 599 DE 2000 CÓDIGO PENAL.</p>
7	<p>LEY 1146 DE 2007</p> <p>Prevención de la violencia sexual.</p>
8	<p>LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008</p> <p>Habeas data.</p>
9	<p>LEY 1257 DE 2008</p> <p><i>“Garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional” (definición de violencia contra la mujer más medidas educativas Artículo 11)</i></p>
10	<p>LEY 1346 DE 2009</p> <p>Ley de inclusión escolar.</p>
11	<p>LEY 1404 DE 2010</p>

	<p><i>“La presente ley tienen como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia así como los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes alumnos y directivos asesorados por profesionales especializados, para pensar en cómo intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.” (Artículo 1).</i></p>
12	<p>LEY 1453 DE 2011</p> <p><i>Reforma del código de procedimiento penal.</i></p>
13	<p>LEY 1620 DE 2013</p> <p><i>“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”</i></p>
14	<p>LEY 1801 DEL 2016.</p> <p><i>Código Nacional de Policía</i></p>
15	<p>DECRETO 1423 DE 1993</p> <p><i>“Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los alumnos, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de los institutos docentes públicos privados.”</i></p>
16	<p>DECRETO 1860 DE 1994.</p> <p><i>“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.”</i></p>
17	<p>DECRETO 2277 DE 1979 Y DECRETO 1278 DE 2002</p> <p><i>Estatuto docente</i></p>
18	<p>DECRETO 1286 DE 2005</p> <p><i>“Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.”</i></p>
19	<p>DECRETO 1290 DE 2009</p> <p><i>Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes.</i></p>
20	<p>DECRETO 1965 DE 2013</p> <p><i>Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013.</i></p>
21	<p>DECRETO 348 DE 2015</p> <p><i>“Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.”</i> TÍTULO VI, artículo 56 “Transporte escolar público y privado.”</p>

22	DECRETO 1075 DE 2015.
	<i>“Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014”</i>
23	DECRETO 1411 DEL 2022
	<i>“... con el cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia...”</i>
24	DECRETO 0346 DE 2023
	<i>“Mediante el cual instaura las medidas y los pasos a seguir para la atención de niños, niñas y adolescentes en los casos en que estos sean víctimas de violencia sexual en las instituciones educativas públicas y/o privadas de la ciudad.”</i>
25	SENTENCIA T-390 /11
26	SENTENCIA T-341/03 y demás sentencias que expida la Corte Constitucional

CAPÍTULO IV: DE LOS PERFILES

ARTÍCULO 7. Perfil del docente. El profesor del Colegio Alemán, al mismo tiempo que un conocedor de lo pedagógico y didáctico, ha de saberse poner al servicio de los estudiantes para orientarlos en la construcción de su Proyecto de Vida y del propio. Debe mediar en la resolución de aquellos conflictos y dificultades, que por ausencia de criterios filosóficos y/o de su frustrante relación con sus inmediatos, padecen algunas limitaciones en su rendimiento personal, académico y/o de convivencia en general. Además, ha de ser un encomiable educador de lo humano, de lo fraterno, de la hospitalidad y de aquellas actitudes que hacen que la optimización de VIDA HUMANA de todos sea de la mejor calidad.

ARTÍCULO 8. Perfil del estudiante. Desde el año 2003 el perfil del estudiante del Colegio Alemán se ajusta al Marco de Referencia para los Colegios Alemanes en el Extranjero y está enfocado hacia los lineamientos propuestos por el IB en sus ámbitos intelectuales, democráticos y éticos. En consecuencia, desde los primeros ciclos de formación académica todos y cada uno de los partícipes de la comunidad estudiantil propenden por un perfil íntegro en la biculturalidad, la responsabilidad social y la formación para la vida.

El objetivo fundamental de los programas del IB es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que las une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico. Los miembros de la comunidad de aprendizaje del IB se esfuerzan por ser: indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, íntegros, de mentalidad abierta, solidarios, audaces, equilibrados y reflexivos.



ARTÍCULO 9. Perfil del egresado. El egresado del Colegio Alemán está en condiciones de dar vivo testimonio de la calidad de los procesos, miradas filosóficas, tecnológicas, administrativas, sociales, pedagógicas y de promoción integral experimentadas al interior de la institución. Su historia y compromiso durante su proceso de crecimiento hablarán por sí mismos, por eso es que nuestra Institución seguirá construyendo unas políticas incluyentes que aprovechen de ellos su experiencia y condiciones actuales de proyección personal, social, empresarial y profesional.

Desconocerlos, podríamos catalogarlo como una omisión imperdonable para el bienestar en el tiempo y espacio de nuestra organización e institución. Quién más que ellos podrían constituirse en los “maestros” de lo pertinente de nuestros procesos en medio de las exigencias del complejo entorno global y local y de nuestro quehacer profesional.

ARTÍCULO 10. Perfil de los padres de familia. El Colegio ha de estar constituido por familias comprometidas con el desarrollo integral del hijo, lo cual implica una irrenunciable proactividad, con espíritu participativo activo, colaboradores y perseverantes en su estudio, que vean en la filosofía del Colegio una mirada alternativa.

Comprensivos ante las distintas situaciones conflictivas que se puedan presentar con su hijo(a) y respetuosos de las diferencias, de la calidad de la interacción y diálogo entre los estamentos del colegio, y en particular entre los docentes de cada uno de los hijos y la familia. Así mismo, ha de defender y procurar una dinámica que facilite la orientación integral que todos debemos proponernos y, que, de hecho, es una política institucional.

El concurso respetuoso y disciplinado, del uno para con el otro, en el proceso de crecimiento integral de los jóvenes, es una alternativa que puede ir más allá de las meras metodologías y didácticas aplicadas.

Lo anterior, nos acreditará como una sólida comunidad académica y permitirá recrear proyectos y acciones que beneficiarían a todos y cada uno de los miembros de la Corporación Cultural Colegio Alemán.

TÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11. Derechos y deberes de los estudiantes. Bajo el principio de que todo derecho tiene corresponsabilidad con un deber, se establecen los siguientes:

DERECHOS	DEBERES
Recibir una sólida educación personal, afectiva, intelectual, física, académica, estética, ética y social en un ambiente de seguridad moral y física, que los lleve a una orientación profesional y personal.	Abstenerse de participar en actos que riñan con lo ético y las sanas costumbres vigentes, que atenten contra la salud mental y física de sí mismo y de los demás.
Ser tratados con dignidad y respeto sin exclusión alguna, por parte de todos los estamentos del Colegio, protegiendo su integridad física y cultural.	Reconocer como autoridad a todas las personas que laboran en el Colegio, atendiendo en forma respetuosa y racional las indicaciones que estas les hicieren.
Ser informados oportunamente de las disposiciones que les conciernen como estudiantes, respetando el conducto regular: estudiante, profesor, jefe de curso, coordinador de sección, rector.	Deben respetar el conducto regular para la solución de sus problemas: profesor, jefe de curso, coordinador de sección, rector. Entregar inmediatamente los comunicados del colegio a sus padres o acudientes.
Ser informados, desde el principio del año escolar, del sistema y la forma como serán evaluados en cada asignatura. Recibir los trabajos y exámenes corregidos dentro del tiempo establecido para tal fin.	Cumplir con el cronograma de presentación de exámenes y entrega de trabajos, establecido por el Colegio y profesores. Para efectos didácticos y de organización deberá llevar la agenda institucional.
Ser informados sobre su rendimiento académico y convivencia escolar, al finalizar cada uno de los períodos en que se divide el año escolar.	Acatar las recomendaciones y observaciones propuestas por el Comité de Evaluación/Promoción, al finalizar cada período y el año escolar.
Ante las situaciones disciplinarias, a que se les respete el debido proceso.	Ante la ocurrencia de dificultades con profesores, directivos o pares, cumplir estrictamente con el conducto regular.
Postularse como candidatos a los diversos cargos de elección del Gobierno Escolar, dependiendo del perfil y requisitos establecidos por el Colegio.	Quienes sean elegidos en las diversas dignidades del Gobierno escolar, deben desempeñarse responsable y proactivamente en el ejercicio de sus funciones.
Ser apoyados por el profesor de confianza y el Departamento de orientación, con el fin de favorecer su bienestar social, emocional y académico, de acuerdo con los objetivos básicos del servicio.	Atender y acatar las observaciones y recomendaciones de las personas designadas por el Colegio como apoyo académico, social y emocional de los estudiantes.

Formar parte de los diversos equipos deportivos y grupos artísticos-culturales que se conformen al interior del Colegio o para su participación externa en representación de este.	Participar en las actividades educativas, culturales y deportivas que organice el Colegio o en representación externa de este.
A la protección de sus pertenencias acorde con el reglamento establecido para el ingreso y uso de objetos y materiales en las instalaciones del Colegio.	Respetar las pertenencias de los demás, y entregar en la recepción los objetos ajenos encontrados. No traer al Colegio artículos innecesarios para las actividades de aprendizaje.
Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar y asistir a las diversas actividades programadas por él.	Asistir, puntualmente a clase y a las diversas actividades que les correspondan. No quedarse en las instalaciones del Colegio una vez culmine la jornada escolar.
Portar debidamente el uniforme del Colegio.	Llevar completos y en perfecto orden y aseo los uniformes establecidos por el Colegio durante la jornada de estudio y en eventos donde lleve la representación de este.

ARTÍCULO 12. Acuerdos básicos sobre tareas, tiempo y oportunidad. Se establece como directriz general los siguientes aspectos:

1. Los fines de semana no se dejan tareas, en caso de ser necesario, se podría de viernes para el martes, excepto cuando haya lunes festivos, lo cual implicaría que fueran de viernes para el miércoles. En los niveles de secundaria superior y IB se procede de acuerdo con las necesidades de los programas.
2. Las tareas diarias, con tiempo acumulado en las diferentes asignaturas, en las diversas secciones son:
 - Sección Primaria Básica: 30 minutos
 - Sección Media Básica: 60 minutos
 - Sección Secundaria Superior: dos horas o más según necesidades
3. Quedan prohibidos los trabajos en grupo para lo cual tengan que desplazarse los estudiantes hacia la casa de algún compañero o compañera.
4. En época de exámenes no se dejan tareas, se exceptúan las asignaturas de 2 y 3 horas. Igualmente, se exceptúa el programa IB, por lo cual se dejarán tareas según las necesidades particulares que haya en el desarrollo de los programas académicos.

5. Las tareas en épocas de vacaciones quedan prohibidas, excepto las actividades complementarias y “planes caseros” acordados previamente con los padres de familia y avalados por la Dirección.
6. El control de las tareas será de estricto cumplimiento a través de las agendas o cuadernos de tareas.

CAPÍTULO II: DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 13. Derechos de los padres de familia.

1. Los padres tienen el derecho a recibir un trato respetuoso y digno, ser informados sobre las normas de evaluación y el rendimiento de sus hijos/as y de las disposiciones de tipo legal que rigen para el sistema educativo.
2. De ser atendidos por los profesores en sus horas de consulta, los directivos o la Dirección Administrativa cuando lo soliciten.
3. A elegir y ser elegidos en los diversos estamentos u órganos del Colegio como son: representantes de cursos, Consejo de Padres, Asofamilia, Consejo Directivo, y en las diversas actividades que la Institución realice.
4. Recibir información oportuna sobre el rendimiento y comportamiento de su hijo(a) y sobre actividades y programas a desarrollar durante el año.
5. Recibir informes del estudiante al finalizar cada período académico.
6. Recibir orientación para la educación del estudiante.
7. Presentar reclamos, inquietudes y sugerencias en forma respetuosa y cordial para ser tenido en cuenta, primero ante el docente del área, luego al Coordinador de la Sección y en última instancia a la Rectoría, o como se establezca el procedimiento, siguiendo el debido proceso.
8. Recurrir al representante de su salón/sección como puente de comunicación con el colegio.
9. Tener voz y voto en las reuniones o asambleas de Padres de Familia.
10. Ser escuchado y poder actuar en defensa de su hijo (a) cuando considere que sea necesario.
11. A reclamar sobre asuntos relevantes al mejoramiento académico y demás factores de incidencia en el proceso formativo a través del conducto regular.

ARTÍCULO 14. Deberes de los padres de familia y/o acudientes.

1. Matricular al estudiante en las fechas indicadas.
2. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos en el momento de la matrícula (únicamente los padres o acudientes podrán firmarlo) y cumplirlo a cabalidad.

3. Leer, respetar y hacer cumplir a su hijo el Manual de Convivencia, las notas y circulares del Colegio, firmarlas y devolver los desprendibles de las mismas al día siguiente del envío.
4. Asistir, con carácter obligatorio, a las reuniones incluyendo capacitaciones, encuentros y participar activamente en todas aquellas actividades a las que convoque el Colegio. En caso de incumplimiento, no podrán participar en la toma de decisiones posteriores sobre los asuntos tratados en las reuniones a las que no asistieron.
5. Los padres deben aceptar y respetar el conducto regular, los reglamentos internos y los principios pedagógicos que rigen en el Colegio. Ellos deben acompañar y colaborar en los diversos procesos educativos y convivenciales que adelanta el Colegio evitando interferir en los procesos didácticos y pedagógicos (presencia inoportuna durante la jornada escolar).
6. Deben proporcionar a sus hijos los uniformes requeridos por el plantel y velar por su buena presentación, además que los estudiantes lleguen al bus escolar o a sus clases puntualmente, en buenas condiciones de salud, un ambiente familiar favorable, buen descanso y provistos de sus útiles, implementos y materiales de trabajo.
7. Justificar las inasistencias del estudiante cada día por escrito (vía correo institucional) a la sección correspondiente, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes enviar, con el estudiante, al profesor jefe de curso. Impidiendo retraso o faltas de asistencia sin razón o justificación, cumpliendo cabalmente con el calendario de clases y actividades establecido por el Colegio durante el período lectivo y de manera especial al finalizar cada año escolar. Si se incumple con el calendario escolar, el padre de familia se hará responsable de las consecuencias de dicha decisión y el Colegio estará exonerado de cualquier responsabilidad.
8. Cumplir con pago oportuno de matrícula, pensión y otros cobros. La mora por concepto de pensión dará lugar a cancelación del cupo al estudiante para el siguiente año escolar.
9. Informar al Colegio de cualquier situación del estudiante que pueda afectar su proceso formativo.
10. Los padres deben responder por daños o pérdidas de objetos, inmuebles y/o enseres de cualquier miembro de la comunidad escolar, del Colegio, o de los buses.
11. Los padres están en la obligación de recoger a sus hijos menores de edad al término de su jornada escolar si estos no son usuarios del bus escolar.
12. Los padres deben respetar y tratar bien a todos los empleados, ajustarse al reglamento de ingreso a las instalaciones y al calendario académico escolar establecido por la institución, por cuanto cualquier situación de irrespeto o agresión a cualquier persona que labore en el Colegio, dará lugar a cancelación del contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año escolar.

13. Es deber de los padres de familia hacer uso responsable de las redes sociales. Cuando utilicen tales recursos, deben tener como fin la búsqueda y promoción del diálogo en situaciones conflictivas con todos los demás estamentos del Colegio.
14. Colaborar con su hijo en el cumplimiento de las actividades complementarias, o tareas y los trabajos de investigación y consulta.
15. Informar sobre problemas de salud o tratamientos (médico, psicológico, etc.) que su hijo(a) esté recibiendo, entregando o enviando por correo electrónico la prescripción médica al servicio médico y el medicamento en caso de que su hijo deba tomar alguno durante la jornada escolar.
16. Apoyar al Colegio en las decisiones o medidas disciplinarias adoptadas con el estudiante.
17. Inculcar al estudiante respeto, sentido de pertenencia, consideración y la gratitud que el personal del Colegio se merece y nunca denigrar de él, y así lograr que tenga una buena imagen y mantenga una buena relación con todas las personas que laboran en el plantel.
18. No difundir, promover o propagar informaciones que afecten el buen nombre del Colegio y/o la dignidad de sus miembros. En caso de incumplimiento el Colegio adelantará las acciones de ley.
19. Autorizar al estudiante por escrito y debidamente firmado, la salida del Colegio en carro particular. En este caso, por seguridad, deberá indicar modelo del vehículo, número de placa, nombre del conductor y número de cédula, así mismo en caso de que el estudiante sea autorizado por el Colegio a traer carro particular el padre de familia deberá también dar el consentimiento por escrito previa autorización de Rectoría.
20. Brindar al estudiante los estímulos, medios y recursos necesarios para desarrollar en las mejores condiciones el proceso de enseñanza, aprendizaje y de formación personal. Además, de brindar al estudiante apoyo, orientación y guía en sus inquietudes y dificultades.
21. Proponer y/o apoyar proyectos y actividades tendientes al crecimiento institucional y al bienestar de toda la comunidad educativa.
22. Todo permiso de salida en horario diferente a la jornada escolar debe solicitarse por escrito usando el correo institucional del colegio.
23. Avisar oportunamente el cambio de residencia, teléfonos fijos y celulares, y correos electrónicos al colegio.
24. Preservar el bienestar de la comunidad, manteniendo el aseo personal a través del baño diario, cepillado de dientes, arreglo del pelo, uñas, uniforme escolar y útiles e implementos de trabajo de su hijo (a).
25. No prestar ni ofrecer dinero o regalos, ni tener negocios con personal del Colegio.
26. No contratar profesores del Colegio para clases particulares del estudiante.
27. Leer el Manual del Convivencia con su hijo(a).

ARTÍCULO 15. Ausencias de los estudiantes. Es deber de cada familia reportar a primera hora, por escrito por el correo institucional, todo tipo de ausencia y cambio en el uso del uniforme de su hijo/a a los profesores, coordinación de convivencia y a la sección correspondiente, explicando el motivo de esta y adjuntando los documentos correspondientes. De lo contrario la ausencia o cambio no tendrá una excusa válida.

El Colegio no autoriza ningún tipo de ausencia por razones de viajes particulares, familiares o similares durante la época normal de las actividades académicas del año escolar. Los estudiantes que se presenten al Colegio después de varios días de iniciadas las clases (comienzo de año escolar, reinicio de clases después de los períodos de vacaciones, semana de receso y/o puentes festivos), tanto padres como ellos, serán responsables de ponerse al día.

Los profesores no estarán obligados a dedicar tiempo adicional, o a diferir tareas y evaluaciones, para poner al día a los estudiantes en los temas en que estuvieron ausentes por dichos motivos. Las evaluaciones realizadas durante el tiempo de ausencia injustificada serán calificadas con nota insuficiente de seis (6.0). Se exceptúan los casos de incapacidades médicas o situaciones evaluadas por los directivos, debidamente justificadas con los soportes respectivos y que hayan sido oportunamente reportados al Colegio.

PARÁGRAFO UNO: Los estudiantes deportistas y artistas que participen en eventos propios de su actividad deberán presentar previamente la solicitud de ausencia al Colegio avalada por el respectivo ente externo responsable de la actividad deportiva o artística. Para tales casos, el respectivo Jefe de Sección dará la autorización, previo estudio personal integral de conveniencia para el estudiante.

PARÁGRAFO DOS: Cuando los padres o acudientes y/o el educando sean renuentes al cumplimiento de las observaciones, recomendaciones, remisiones y compromisos impartidos desde el Departamento de Orientación o desde cualquier otra dependencia del establecimiento educativo en el marco de procedimientos de convivencia escolar o con fines de mejoramiento académico, el Colegio puede reservarse el derecho de no renovación de matrícula al educando para el siguiente año escolar, tal y como se estipula en el Contrato de Matricula.

CAPÍTULO III: DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 16. Derechos de los docentes.

1. Los docentes tienen el derecho de ser tratados en forma justa, digna y respetuosa por todos los miembros del Colegio Alemán.

2. Recibir los beneficios estipulados en el contrato de trabajo y en las normas legales vigentes.
3. Acceso al material didáctico y tecnológico que les permita cumplir con el trabajo educativo que desarrollan en el Colegio.
4. De elegir y ser elegidos en los organismos del Gobierno Escolar respectivos (Consejo Académico, Consejo de Profesores, Consejo Directivo) y deben ser escuchados por los directivos.

ARTÍCULO 17. Deberes de los docentes.

1. Cumplir las disposiciones contempladas en el contrato y Código Sustantivo del Trabajo.
2. Tratar en forma digna, justa y respetuosa a todos los miembros del Colegio Alemán.
3. No es permitido efectuar compras, ventas o canjes con estudiantes o sus padres. No deben aceptar regalos valiosos de padres o estudiantes.
4. Deben participar en la programación, en la evaluación del plantel, en las reuniones y eventos oficiales programados.
5. Deben cumplir oportunamente con las anotaciones en los registros de clases o individuales, en los turnos de vigilancia y horas de reemplazos que les sean asignados; igualmente, en las horas o días de consulta establecidos por el Colegio y en las actividades culturales, deportivas o de convivencia programadas por el establecimiento.
6. Deben tratar con cuidado el material didáctico y técnico que el Colegio pone a su disposición y devolverlo al finalizar el año escolar.
7. Los temas tratados en reuniones deben ser mantenidos bajo reserva absoluta, si no se trata de informaciones generales.
8. Los docentes deben informar a sus estudiantes y a los padres al comienzo del año escolar sobre el sistema de evaluación en su materia.
9. Los exámenes corregidos tienen que ser devueltos en un plazo máximo de 14 días hábiles para las áreas de español, alemán, inglés y francés y de 10 días hábiles para las demás áreas, dichos plazos no aplican para el Bachillerato Internacional.
10. Informar a los estudiantes regularmente de su proceso de formación integral: rendimiento académico, actitudinal y de convivencia escolar. Si un estudiante o sus padres lo solicitan, el profesor debe explicar o revisar una prueba escrita.
11. El docente debe entregar y digitar las notas de sus estudiantes dentro de los plazos establecidos por la Dirección. En caso de incapacidad, tiene que avisar al Secretario General hasta las 7:10 a.m. para que él pueda organizar los reemplazos. No puede dictar clases extras remuneradas a sus propios estudiantes.
12. Debe actuar como profesor jefe del curso que le sea asignado. Si es Jefe de Departamento debe participar en las reuniones del Consejo Académico, participar en el planeamiento y la programación del área respectiva, orientar a sus



estudiantes respecto a disposiciones del Colegio, buscar la comunicación pedagógica permanente con sus colegas en su curso, promover el diálogo en situaciones conflictivas y buscar soluciones en cooperación con todos los estamentos.

13. Debe velar por el buen orden y presentación de su respectivo salón de clases, informando oportunamente a la Dirección Administrativa sobre reparaciones necesarias.
14. Leer el Manual de Convivencia y comentarlo en su curso al comenzar cada año escolar. De este hecho debe quedar constancia en el registro de clase.
15. Es deber del docente hacer uso adecuado del celular, es decir, única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado.
16. Redes sociales: los docentes pueden tener en sus redes contacto con los estudiantes únicamente con fines académicos.

TÍTULO II: DE LAS ADMISIONES, DE LA MATRÍCULA, DE LA PERMANENCIA Y DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE

CAPÍTULO I: DE LAS CLASES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 18. Clases de admisión. Se lleva a cabo cuatro (4) clases de procesos de admisión:

1. **Admisión Maternal Jardín Infantil:** para familias interesadas en ingresar a sus hijos (as) al Maternal y Jardín Infantil cuyas edades se encuentran entre los 12 meses y los 3 años y medio.
2. **Admisión Regular:** para familias interesadas en ingresar a sus hijos al nivel Prekindergarten (4 a 5 años) o al nivel Kindergarten (de 5 a 6 años de edad). La edad mínima requerida para ingresar al Prekindergarten es de 4 años cumplidos y para kindergarten es de 5 años cumplidos, a junio 30. Teniendo en cuenta los procesos de desarrollo integral y aprendizaje de los niños y las niñas.
3. **Admisión Futura:** para las familias interesadas en anticipar del proceso de admisión de sus hijos menores de 4 años, que desean terminar el jardín en otra institución e iniciar proceso de matrícula cuando los hijos cumplan los 4 años.
4. **Admisión Lateral:** para las familias interesadas en ingresar a sus hijos en grados diferentes al nivel maternal y jardín infantil, y a la admisión regular. La admisión estará sujeta al compromiso de la familia en nivelar a su hijo (a) en el conocimiento y dominio del idioma alemán de acuerdo con los estándares institucionales para el mismo y a la valoración del proceso académico y convivencial del estudiante.

PARÁGRAFO UNO: En el caso de admisiones para los grados 2°, 3° y 4° se realizará valoración de procesos académicos y convivenciales. Se aplicará el “Plan de diferenciación en alemán” que consiste en que el colegio otorga una hora de clase de alemán por semana durante el año escolar, en jornada adicional, y los padres se comprometen a asumir dos horas de clase adicionales con profesor externo durante el mismo año.

PARÁGRAFO DOS: Admisiones hijos de colaboradores: se realiza el proceso de admisión regular, con la excepción de recibir estudiantes en edad mayor a la admisión lateral, bajo los mismos compromisos de nivelación en los conocimientos del idioma alemán.



ARTÍCULO 19. Reserva de derecho de admisión. El Colegio Alemán se reserva el derecho de admisión ya que depende del estudio integral de la solicitud y de los cupos existentes.

ARTÍCULO 20. De la evaluación de admisión. Realizar la evaluación académica a los estudiantes aspirantes una vez hayan enviado el último informe de calificaciones del colegio de procedencia (aplica admisión lateral). Desde el grado 2° hasta el 10° se evaluarán áreas básicas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés y Alemán. En el caso de Media Básica y Secundaria Superior, es requisito que tengan el nivel de alemán correspondiente al grado al cual aplican; adicionalmente demostrar un buen rendimiento académico en las asignaturas, avalado con el estándar nacional.

ARTÍCULO 21. De las condiciones de admisión. Analizar el perfil general de las familias aspirantes y la información económica, realizar entrevista a la familia, aprobar las solicitudes de admisión, informar la respuesta a la familia por correo electrónico.

CAPÍTULO II. DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 22. De la matrícula: Para el proceso de matrícula se requiere:

A. Estudiantes antiguos:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
2. Presentar debidamente cancelado en el Banco respectivo, el recibo de pago de la matrícula y de los otros cobros periódicos los cuales no son obligatorios de acuerdo con lo autorizado por el Consejo Directivo.
3. Contrato de Prestación de Servicios Educativos, debidamente diligenciado y firmado por ambos padres y/o acudientes.
4. Fotocopia de la tarjeta de identidad, a partir de segundo (2°) de primaria. Los estudiantes de duodécimo deben presentar fotocopia de la tarjeta de identidad o la cédula ampliada.
5. Certificado médico general y otros exámenes solicitados.
6. Diligenciar la ficha de datos generales del estudiante y firmar por padres y/o acudiente.
7. Compromiso del estudiante y padres de familia, de aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia, debidamente firmado por estudiantes y padres de familia.



8. Firma de la familia y del estudiante de los compromisos académicos y de convivencia.
9. Firma de la matrícula por parte del Padre o Acudiente y del Estudiante.
10. En caso de matricular extemporáneamente, el Colegio aplicará el recargo con los límites de ley.
11. Firma del pagaré.
12. Firma autorización otros cobros.
13. Diligenciar formato y firmar de actualización de datos.

B. Estudiantes nuevos:

1. Haber sido aprobada su admisión al Colegio.
2. Pagar los valores de matrícula en la Tesorería del Colegio.
3. Contrato de Prestación de Servicios Educativos, debidamente diligenciado y firmado por los padres de familia y/o acudiente.
4. Paz y salvo expedido por el colegio anterior, por todo concepto.
5. Certificados de estudios de colegios anteriores debidamente sellados.
6. Fotocopia del documento de identidad.
7. Certificado médico general y otros exámenes solicitados (audiometría y examen visual).
8. Fotocopia del carné de vacunas al día (sólo para Primera Infancia).
9. Compromiso de los padres de familia, de aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia, debidamente firmado.
10. Compromisos (académicos o de evaluaciones o remisiones externas), debidamente firmados por los padres de familia y el estudiante. La aceptación de estos compromisos implica la aceptación de las consecuencias por incumplimiento de estos.
11. Firma de la Matrícula por parte del padre o acudiente.

ARTÍCULO 23: DE LA PERMANENCIA. La permanencia del estudiante estará sujeta al cabal cumplimiento por parte de los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, a las normas vigentes y a las exigencias curriculares del Colegio.

CAPÍTULO III: DEL RETIRO DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 24: Del retiro del estudiante del Colegio. El registro del estudiante en SIMAT podrá cancelarse por una de las siguientes situaciones:

1. Voluntad de los padres de familia y/o acudientes.
2. Por disposición del establecimiento educativo, por haber incurrido en situaciones convivenciales causales para la cancelación de la matrícula establecida en el Manual de Convivencia, previo al cumplimiento del debido proceso.



3. Por haber cumplido inasistencias injustificadas o faltas de asistencia que superen el umbral y a lo establecido por el Decreto 1290 de 2009. Las diferentes comisiones de evaluación y promoción pueden determinar la cancelación de dicha matrícula.
4. Resolución debidamente motivada en la cual el estudiante es retirado del colegio.
5. Por no renovar su matrícula dentro de los plazos establecidos por la institución.
6. Bajo rendimiento académico, por situaciones que requieran tratamiento especial.
7. Mora en el pago de las cuotas de matrícula y/o pensión al finalizar el año lectivo.

PARÁGRAFO: La cancelación de matrícula o retiro del estudiante del establecimiento educativo, a lo cual hace referencia el numeral 1, solo podrá hacerse por solicitud del padre de familia y/o acudiente que firmó el contrato de prestación de servicios educativos y la ficha de matrícula del estudiante. En caso de que esta diligencia la adelante un tercero distinto a los mencionados deberá tener expresa autorización por escrito del padre de familia y/o acudiente del estudiante.

ARTÍCULO 25: De la renovación de matrícula. Consiste en actualizar anualmente en Secretaría Académica la documentación del estudiante cuando es promovido al grado siguiente o cuando es un estudiante nuevo, previo cumplimiento de los requisitos académicos y de convivencia establecidos para tal fin y estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.



TÍTULO III: EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, BACHILLERATO INTERNACIONAL E INTERCAMBIO

CAPÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 26. Concepto de evaluación. La evaluación es el medio que permite conocer y valorar en el estudiante lo cognitivo, actitudinal y lo procedimental, permitiendo conocer la eficacia de la enseñanza.

ARTÍCULO 27. Parámetros de la evaluación. El Colegio Alemán es una institución vinculada en calidad de miembro a la Organización del Bachillerato Internacional cuya sede está en Ginebra, Suiza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 115 de 1994, el Colegio Alemán se acoge a lo dispuesto en el Decreto N° 1236 del 18 de julio de 1995, y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Con base en las normas anteriores, el Colegio Alemán en su Plan de Estudios ha conjugado el Currículo Colombiano y el Currículo del Bachillerato Internacional, este último en el nivel de la Media Académica, de manera que sus estudiantes puedan obtener ambos diplomas al finalizar el Grado 12°. En tal sentido, establece los siguientes parámetros:

1. La evaluación del desarrollo de cada uno de los estudiantes será continua y acumulativa.
2. La evaluación es un proceso en el que participan activamente docentes y estudiantes como parte del desarrollo de su capacidad de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
3. La evaluación respeta las diferencias individuales y los estilos de aprendizaje de cada estudiante.
4. El año escolar está considerado en tres periodos académicos de igual duración.
5. La evaluación del rendimiento escolar es componente básico del proceso educativo. Supone la participación de los estudiantes, como parte del desarrollo de su juicio crítico. La evaluación debe entenderse como una acción permanente que busca:
 - 5.1. Participar activa y responsablemente en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - 5.2. Conocer y comprender con claridad los criterios, el contenido, los procedimientos y los tiempos de la evaluación.
 - 5.3. Valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo del estudiante para conocer y comprender lo que necesitan mejorar.
 - 5.4. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
 - 5.5. Potenciar el error como oportunidad de aprendizaje.

- 5.6. Proporcionar al docente la información necesaria sobre aciertos y desaciertos y poder reorientar el proceso educativo.

ARTÍCULO 28. Medios de evaluación. La evaluación se realiza teniendo al estudiante como centro del proceso formativo, tomándolo como sujeto integral con sus tres componentes: el cognitivo, el actitudinal y el procedimental, con relación a los indicadores de desempeño propuestos en el currículo. Se utilizan los siguientes medios de evaluación:

1. La observación sistemática y oportuna de los procesos vividos por el estudiante.
2. Carpetas o portafolios, entendidos como recopilaciones de trabajo diseñadas para alcanzar los desempeños propuestos.
3. Evaluación de los trabajos, proyectos y desempeños verificables.
4. Pruebas físicas y/o motrices, artísticas, escritas u orales de comprensión, de análisis y apropiación de conceptos.
5. Foros, debates, entrevistas, encuestas, mesas redondas, experimentos, trabajos en equipo y dramatizaciones.
6. Consultas, escritura de diferentes tipos de textos (ensayos, monografías, entre otros).
7. Tareas (entendidas como ejercicios de afianzamiento de conocimientos, introducción a nuevos temas y/o repaso).
8. Reflexiones sobre su aprendizaje mediante la autoevaluación y la coevaluación.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte de los estudiantes con algunos de los medios de evaluación implica la presentación, en la clase inmediatamente siguiente, de una justificación válida. En caso de ser un comportamiento sistemático y/o sin excusa válida se analizará cada situación con criterios pedagógicos y disciplinarios.

ARTÍCULO 29. Divulgación del proceso evaluativo. Cada departamento definirá y comunicará a los estudiantes al iniciar el año escolar:

1. Los criterios y medios de evaluación.
2. Los tipos de evaluación y su ponderación.
3. La duración de las pruebas.
4. Las notas de las evaluaciones serán acumulativas durante todos los periodos del año escolar, teniendo en cuenta la ponderación establecida por el Colegio.
5. El número de notas por periodo de cada asignatura será definido por el Colegio.

ARTÍCULO 30. Evaluaciones escritas de 45 minutos o más. Son pruebas que evalúan los aspectos académicos de unidades temáticas de las diversas asignaturas. El valor de la calificación la determina el colegio. El cronograma es publicado al comienzo de cada período y se aplican máximo tres (3) por semana en cada curso.

En caso de presentarse un porcentaje alto de reprobación o, por el contrario, un porcentaje muy elevado de notas altas, el profesor deberá presentar el caso al jefe de departamento y a la Dirección de la sección con la respectiva sustentación o razones que a su juicio son las causas del bajo rendimiento; esta comunicación, en todo caso, debe hacerse antes de dar a conocer a los estudiantes los resultados.

La determinación de aplicar a los estudiantes otra evaluación será responsabilidad de la Dirección de la sección y su calificación no anula la calificación del examen reprobado.

ARTÍCULO 31. Comisiones de Evaluación y Promoción Escolar. Tendrán por objeto conocer las dificultades y el progreso de los estudiantes en los aspectos académico y actitudinal, con el fin de establecer recomendaciones o tomar decisiones frente al curso o a los estudiantes individualmente.

ARTÍCULO 32. Conformación de Comisiones de Evaluación. Al terminar cada período escolar los profesores de cada curso conformarán respectivamente Comisiones de Evaluación y Seguimiento Escolar; a la reunión de dichas comisiones asistirán el psicólogo, terapeuta ocupacional, coordinador de convivencia escolar, docente de apoyo y el padre representante de curso, quienes tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 33. Comisiones de Promoción. Tendrán por objeto conocer los resultados finales de cada curso en los aspectos académico y actitudinal con el fin de promover, aplazar, o reprobar a los estudiantes; igualmente, evaluar los resultados de las recomendaciones o decisiones que tomó la Comisión de Evaluación al finalizar el primero y segundo período del año escolar. También se harán las respectivas recomendaciones sobre los estudiantes no promovidos y las condiciones para su continuidad en el Colegio.

Con respecto a los estudiantes con promoción pendiente por haber finalizado con asignaturas insuficientes, se les harán las recomendaciones correspondientes para la presentación de las respectivas actividades complementarias.

ARTÍCULO 34. Reglamento de reuniones de las Comisiones de Evaluación y de Promoción. Se establece el siguiente procedimiento:

Las reuniones serán presididas por director de cada sección, o en caso de ausencia, por su delegado. Ellos son los responsables de garantizar un procedimiento claro y transparente y son los únicos que deciden si una votación es necesaria y son responsables de las debidas consecuencias legales.

1. Las reuniones son debidamente preparadas por los Jefes de Curso y Directivos, recopilando la información más relevante del grupo. Además, se encarga de presentar la sábana de notas.
2. Todos los profesores deben referirse con el debido respeto a los estudiantes.
3. El seguimiento a la convivencia escolar se hará con base en los reportes debidamente justificados y que hayan gozado del debido tratamiento pedagógico por parte del docente responsable. Los acontecimientos nuevos de algún estudiante, surgidos días previos de la reunión de la Comisión, pueden tenerse en cuenta si han tenido una aproximación a su tratamiento, excepto asuntos gravísimos. Así mismo, son de vital importancia los informes del Coordinador de Convivencia, y los Psicólogos, quienes solamente tienen voz.
4. La Comisión de Evaluación o de Promoción también deberá considerar la participación de los estudiantes en proyectos institucionales extra-clases, por ejemplo: La asistencia a eventos deportivos, conciertos de bandas o coros, "Modelo ONU", logros especiales en actividades sociales, etc.
5. La Comisión tendrá en cuenta en el proceso de seguimiento de la convivencia escolar de los estudiantes, sus aportes positivos hechos desde fuera del aula, de sus logros culturales, sociales, deportivos, de solidaridad y gestos de nobleza entre otros, como también, según sea el caso, el reconocimiento de sus dificultades y situaciones convivenciales. El Representante de los Padres de Familia es veedor del proceso.
6. Los asuntos de las Comisiones son estrictamente confidenciales y no deben ser comentados a otros miembros de la comunidad escolar. En caso de violar esta norma, el/la Representante será remplazado/a irrevocablemente de esta actividad, después de haber verificado dicha transgresión.
7. El Directivo de Sección es quien convoca al Padre Representante, el cual deberá asistir a la Comisión de Evaluación o de Promoción.
8. El Padre Representante cuyo hijo(a) tenga dificultades académicas y/o actitudinales y sea objeto de estudio/ análisis en la reunión será causal de inhabilidad y el director de Sección convocará su reemplazo.
9. El criterio para la premiación de la "Excelencia" al finalizar el año escolar es el de la integralidad del estudiante en los aspectos de rendimiento académico y de convivencia escolar; para tal efecto, se tendrá en cuenta en lo académico el mejor promedio por curso en el rango de 1,0 – 1,5; y su proceso de convivencia escolar.

ARTÍCULO 35. Evaluación y calificación en los grados primero y segundo. Se aplicará el sistema general de desempeños con sus respectivos indicadores en cada una de las asignaturas. Tanto las calificaciones parciales como las definitivas serán cualitativas y se expresarán con los siguientes códigos:

DS: Desempeño Superior

DA: Desempeño Alto

DB: Desempeño Básico

DBJ: Desempeño Bajo

ARTÍCULO 36. Evaluación y calificación en los grados tercero a duodécimo.

Se aplicará la escala de valoración de los desempeños con sus respectivos indicadores en cada una de las asignaturas. La calificación será cuantitativa con base en criterios y su respectiva ponderación dependiendo de la intensidad horaria:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Un examen con una duración de 45' o más.	40%
Trabajo de gran extensión con o sin presentación oral o máximo 2 test (hasta 20', IB: 45').	30%
Desempeño personal y social: Mini-test (hasta 10' - máximo 2 h, IB: hasta 6h), tareas, trabajo cooperativo, carpetas - portafolios, cuadernos, prácticas de laboratorio, consultas, exposiciones, debates.	30%
Total: de 1-4 notas, dependiendo de la intensidad horaria, que cada Depto. definirá por nivel con previa aprobación del jefe de sección.	

ASIGNATURAS CON CRITERIOS PARTICULARES DE PONDERACIÓN		
ASIGNATURAS	CRITERIOS	PONDERACIÓN
Educación Física	Desempeños verificables	40%
	Trabajo práctico individual	30%
	Desempeño personal y social	30%
Educación Artística (Artes y Música)	Proyectos artísticos	40%
	Desempeños artísticos	30%
	Desempeño personal y social	30%
Ética/Cultura Teológica/MEI/Filosofía	Trabajo de gran extensión con presentación	40%
	Evaluaciones tipo test	30%
	Desempeño personal y social	30%

Informática	Trabajo de gran extensión con o sin presentación	40%
	Trabajo práctico individual	30%
	Desempeño personal y social	30%

PARÁGRAFO UNO. En el caso de tercero y cuarto de primaria, el examen de 45 min que equivale al 40%, se reemplaza por: trabajos, proyectos o evaluación.

PARÁGRAFO DOS. Excepción en el Nivel Tercero y Cuarto. Las asignaturas de una (1) a tres (3) no hacen examen de 45 minutos o más.

PARÁGRAFO TRES. Excepción en las asignaturas de física y química. Las asignaturas de física y química en los niveles de 8° - 12° no hacen examen de 45 minutos o más, serán reemplazados por dos pruebas individuales con el valor del 40% de la nota del período.

ARTÍCULO 37. Informes de evaluación. El año escolar se dividirá en tres períodos, al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta del rendimiento académico en cada una de las asignaturas. El informe entregado al finalizar el tercer período irá acompañado de una auto evaluación del estudiante y una coevaluación por parte de su profesor jefe de Curso.

En los casos requeridos se enviará un escrito las recomendaciones y/o estrategias pedagógicas con el fin de superar las dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las asignaturas o con respecto a la convivencia escolar.

Además, al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá los resultados del rendimiento del estudiante en cada asignatura durante todo el año escolar.

ARTÍCULO 38. Tabla de promoción de tercero a duodécimo grado. Corresponde a la calificación cuantitativa obtenida por los estudiantes al finalizar el año escolar con sus respectivos descriptores de interpretación.

La calificación final obtenida en cada una de las asignaturas corresponde a la nota acumulada por el estudiante a lo largo del año escolar, lo cual significa que las notas indicadas en el segundo informe acumulan las calificaciones obtenidas por el estudiante durante el primer y segundo períodos de trabajo escolar. El tercer período es el resultado acumulado de las notas obtenidas durante el primero, segundo y el tercero inclusive.

La siguiente tabla indica la calificación final con los diversos intervalos de aproximación y sus respectivos descriptores de interpretación:

ESCALA DE VALORACIÓN FINAL	DESCRIPTORES DE LA ESCALA DE VALORACIÓN
<p>NOTA: 1.0</p> <p>Intervalo: (1.0 - 1.5)</p> <p>Valoración: Excelente</p>	<p>Alcanza de manera sobresaliente todos los desempeños propuestos e incluso los no previstos.</p> <p>Ha mostrado desarrollo, comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad de aplicarlos en una amplia variedad de situaciones, sin prácticamente ningún fallo y aun teniéndolos, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.</p> <p>Se observa en todo momento capacidad de análisis, síntesis y evaluación según corresponda. El estudiante demuestra en todo momento originalidad, y coherencia. Siempre produce trabajo de alta calidad en razón a que valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.</p> <p>Por todo lo anterior, no presenta dificultades en sus distintas actitudes y en sus relaciones con los miembros de la comunidad escolar.</p>
<p>NOTA: 2.0</p> <p>Intervalo: (1.6 - 2.4)</p> <p>Valoración: Bueno</p>	<p>Alcanza de manera destacada todos los desempeños propuestos.</p> <p>Demuestra una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad de aplicarlos en una amplia gama de situaciones. Se observa en todo momento capacidad de análisis, síntesis y evaluación, según corresponda.</p> <p>En general el estudiante demuestra originalidad y perspicacia.</p> <p>Se promueve con la ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo constante.</p> <p>Reconoce y supera sus dificultades de actitud.</p>

<p>NOTA: 3.0</p> <p>Intervalo: (2.5 - 3.3)</p> <p>Valoración: Satisfactorio</p>	<p>Alcanza de manera satisfactoria los desempeños necesarios. Demuestra una buena comprensión general de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad de aplicarlos eficazmente en situaciones normales.</p> <p>En ocasiones el estudiante demuestra tener capacidad de análisis, síntesis y evaluación.</p> <p>Se promueve con ayuda del docente y compañeros/as, y presenta altibajos en su ritmo de trabajo.</p> <p>Reconoce sus dificultades de actitud y trata a veces de superarlas, lo que logra en esas ocasiones.</p>
<p>NOTA: 4.0</p> <p>Intervalo: (3.4 - 4.2)</p> <p>Valoración: Aceptable</p>	<p>Alcanza los desempeños propuestos.</p> <p>El estudiante comprende los conocimientos y destrezas requeridas de forma limitada y solamente es capaz de aplicarlos en toda su extensión en situaciones normales y con ayuda.</p> <p>Puede presentar dificultades de actitud que trata de superar alcanzándolo finalmente.</p>
<p>NOTA: 5.0</p> <p>Intervalo: (4.3 – 5.1)</p> <p>Valoración: Deficiente</p>	<p>No alcanza los desempeños básicos.</p> <p>Después de realizadas las actividades de superación no alcanza los desempeños previstos.</p> <p>El estudiante tiene dificultades para comprender los conocimientos y destrezas requeridas, y no es capaz de aplicarlos en toda su extensión en situaciones normales ni siquiera con ayuda.</p> <p>Puede presentar serias dificultades de actitud.</p>
<p>NOTA: 6.0</p> <p>Intervalo: (5.2 – 6.0)</p> <p>Valoración: Insuficiente</p>	<p>Faltan las condiciones para alcanzar los desempeños básicos.</p>

ARTÍCULO 39. Promoción de los estudiantes. Se lleva a cabo con base en los criterios establecidos por el Colegio los cuales deben cumplir los estudiantes, una vez hayan obtenido las calificaciones finales en cada una de las asignaturas que

conforman el pensum académico del respectivo nivel cursado. Para tal efecto, se establecen las siguientes reglas:

1. Un estudiante será promovido al siguiente año escolar si alcanza por lo menos la nota cuatro (4) en cada una de las asignaturas cursadas.
2. Un estudiante será reprobado al finalizar el año escolar si obtiene en tres o más asignaturas nota cinco (5) o seis (6).
3. Un estudiante será reprobado al obtener nota cinco (5) o seis (6) durante dos años consecutivos en cualquiera de las asignaturas. Aquellos estudiantes que reprobren el año escolar por esta razón se les garantizará su cupo en el colegio para efectos de repetición del curso respectivo, salvo en caso de dificultades en convivencia escolar graves.
4. Un estudiante reprueba el año cuando haya dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
5. Los estudiantes que reprobren una (1) o dos (2) asignaturas tendrán la oportunidad de realizar actividades complementarias. Como mínimo tendrán que recuperar una asignatura y en caso de persistir la insuficiencia en dos asignaturas no serán promovidos.
6. Los estudiantes que aun habiendo sido evaluados con las actividades complementarias queden con una asignatura insuficiente serán promovidos y se les aplicará el numeral tercero (3) del presente artículo al finalizar el año escolar.

PARÁGRAFO UNO. La promoción anticipada

Durante el primer período del año escolar, previa solicitud o consentimiento de los padres, y en cumplimiento del procedimiento indicado, el Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Procedimiento. En el Colegio Alemán de Cali serán promovidos en forma anticipada durante el primer periodo académico los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- Mostrar desde el momento de realización de las actividades diagnósticas desempeño superior.
- Evidenciar en las áreas básicas desempeño superior.
- Mostrar habilidades para la adquisición de la segunda lengua.
- No manifestar dificultades en la convivencia escolar.
- Revelar habilidad para argumentar sus ideas.
- Manifestar aptitudes continuas de responsabilidad.
- Tener el aval de los padres para ser promovido.

- Ser aprobado por la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico y Consejo Directivo.

PARÁGRAFO DOS. Promoción posterior. En el Colegio Alemán de Cali serán promovidos al inicio del primer periodo académico los estudiantes que reprobaron el año escolar, si cumplen con los siguientes requisitos:

- Haber reprobado el año sólo con tres asignaturas y estas por primera vez en su vida escolar.
- Las asignaturas aprobadas en el año no promovido deben estar con calificación mínima de tres (3.0).
- Presentar pruebas de suficiencia académica en las tres materias reprobadas durante las dos (2) primeras semanas de clases del nuevo año escolar. Se entiende la nota de suficiencia las de uno (1.0) o dos (2.0).
- Mostrar evidencias de compromiso y responsabilidad.
- No manifestar dificultades en la convivencia escolar.
- Contar con el aval de los padres para ser promovido.
- Ser aprobado por la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico y Consejo Directivo.

PARÁGRAFO TRES. Pérdida de cupo. Un estudiante pierde el cupo cuando re-pruebe dos (2) veces el mismo grado o tres (3) grados diferentes durante su vida escolar en el Colegio.

ARTÍCULO 40. De la graduación. El Colegio otorga el título de “Bachiller Académico” a los estudiantes de grado 12º quienes para tal efecto deben:

1. Estar a Paz y Salvo con la secretaría académica en cuanto a cumplimiento de requisitos legales reglamentarios (Calificaciones de Primaria y Bachillerato debidamente autenticadas de los grados no cursados en el Colegio).
2. Haber cumplido con los requisitos de graduación establecidos en SIEE.
3. Estar a Paz y salvo por todo concepto con el Colegio (mensualidades, otros cobros periódicos y/o otros costos educativos, Cafetería, entre otros).
4. Haber pagado los derechos de grado en la fecha establecida por el Colegio.

PARÁGRAFO UNO: El Colegio, se reserva el derecho de programar y realizar la Ceremonia de Graduación como lo considere conveniente.

PARÁGRAFO DOS: Se otorgará el título de Bachiller Académico a aquellos estudiantes que cumplan todos los requisitos académicos establecidos por el Ministerio de Educación de Colombia y el programa de estudios del Colegio para obtener el bachillerato colombiano.

ARTÍCULO 41. Planes de mejoramiento (actividades de superación)

Entiéndase por planes de mejoramiento o actividades de superación aquellas que el profesor realiza al interior de la clase durante todo el año escolar, tendientes a la mejoría de las deficiencias académicas presentadas por el estudiante a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje. Debe quedar constancia escrita en los diarios de clase acerca de la realización de dichas actividades.

ARTÍCULO 42. Actividades complementarias. Entiéndase por actividades complementarias aquellas planeadas por los departamentos de las asignaturas académicas para ser aplicadas a los estudiantes que finalizado el año escolar hayan reprobado una (1) o dos (2) asignaturas. Estas actividades tienen como objetivo la mejoría de las deficiencias académicas presentadas durante el año escolar.

ARTÍCULO 43. Evaluación de las actividades complementarias. Ocho (8) días antes de iniciar el nuevo año escolar los estudiantes que se encuentren en la situación descrita en el numeral cinco (5) del artículo cuarenta y seis (46) deberán presentar evaluación de las actividades complementarias en cada una de las asignaturas reprobadas.

ARTÍCULO 44. Procedimiento de evaluación de las actividades complementarias. Se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Una vez conocida la nota final de reprobación de una o dos asignaturas, el profesor (es) respectivo(s), hará(n) entrega al estudiante y padres de familias o representante legal, de los trabajos o talleres para su diligenciamiento durante las vacaciones.
2. Según la programación establecida por el Colegio, los estudiantes deberán presentar sustentación oral de los trabajos o talleres realizados, dicha sustentación será ante una comisión del departamento de las asignaturas académicas reprobadas. El valor de la sustentación será del sesenta por ciento (60%).
3. Una evaluación escrita o práctica o la mezcla de ambas (cada departamento define) enmarcada en las competencias y sus respectivos indicadores de desempeño. El valor de la evaluación corresponderá al cuarenta por ciento (40%).

PARÁGRAFO UNO. Competencias e indicadores de desempeño a evaluar en las actividades complementarias. Cada estudiante deberá recibir al momento de la entrega de los trabajos o talleres a realizar, un listado de las competencias e indicadores de desempeño que le serán evaluados en este proceso.

PARÁGRAFO DOS. Calificación final de asignaturas reprobadas. La nota final de las asignaturas reprobadas será la calificación obtenida al finalizar el año escolar.

Una vez hayan realizado las actividades complementarias de la(s) asignatura(s) referidas, probadas se agregará una nota marginal en el libro de calificaciones indicando la nota obtenida en dichas actividades.

ARTÍCULO 45. Pruebas comparativas. Se entenderán las pruebas comparativas como evaluaciones de desempeños y competencias desarrolladas por los estudiantes en un momento determinado de su escolaridad. Gracias a ellas la institución tendrá la oportunidad de examinar los avances, progresos y dificultades presentes en los estudiantes de un mismo nivel, así como llevar a cabo los ajustes pedagógicos necesarios tendientes a lograr mejoras en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

ARTÍCULO 46. Pautas y procedimientos de evaluación de las pruebas comparativas. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se emplearán los contenidos curriculares como medio para evaluar el desempeño y el nivel de competencia en un área específica.
2. Los contenidos curriculares a tener en cuenta en cada asignatura se basarán en los mínimos necesarios para que los estudiantes puedan avanzar al siguiente nivel.
3. Cada departamento establecerá los requerimientos, las pautas y los criterios de evaluación, para ello se tendrán en cuenta los planes de área, los planes de aula con sus respectivos estándares, competencias e indicadores de desempeño de cada nivel respectivo.
4. El diseño de las pruebas comparativas se hará bajo el modelo de los Exámenes de Estado y del Bachillerato Internacional (para grado 9° - 12°) y las Pruebas Saber (para los grados 5° de E.B.P. a 8° de E.B.S.).
5. Se realizarán de manera paralela, en el mismo horario y fecha, a los diferentes cursos del mismo grado en las áreas básicas de conocimiento (matemáticas, alemán, ciencias naturales, ciencias sociales, inglés y español) y no se realizarán más de tres pruebas comparativas por semana.
6. Las pruebas comparativas serán evaluadas y calificadas por los docentes de las asignaturas y grados respectivos. La calificación corresponderá a una prueba de 45 minutos o más.
7. Los resultados obtenidos en las pruebas comparativas serán analizados por los profesores de los departamentos y tenidos en cuenta para hacer ajustes en la planeación curricular y estrategias de mejoramiento.
8. Las pruebas comparativas se realizarán cada dos años para una misma asignatura, de acuerdo con la siguiente programación:

NIVEL QUINTO	NIVEL SEXTO
ESPAÑOL CIENCIAS SOCIALES INGLÉS	CIENCIAS NATURALES ALEMÁN MATEMÁTICAS

NIVEL SÉPTIMO	NIVEL OCTAVO	NIVEL NOVENO	NIVEL DECIMO
ESPAÑOL CIENCIAS SOCIALES INGLÉS	CIENCIAS NATURALES: <ul style="list-style-type: none"> - Física - Química y - Biología ALEMÁN MATEMÁTICAS	ESPAÑOL CIENCIAS SOCIALES INGLÉS	CIENCIAS NATURALES: <ul style="list-style-type: none"> - Física - Química y - Biología ALEMÁN MATEMÁTICAS

ARTÍCULO 47. Aplicación de pruebas de Lengua Alemana. Se aplican las pruebas de lengua alemana en los grados 4° (A1), 7°(A2), 9° (DSD I) y 11° (DSD II). Quienes reprobren las pruebas DSD I o DSD II de lengua alemana las presentarán el año siguiente. En el caso de reprobar el DSDII la asistencia a la clase de refuerzo es obligatoria si los profesores/las profesoras de grado 11 (de alemán) lo requieren. Solo el/la jefe de departamento puede conceder excepciones.

CAPÍTULO II: DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

ARTÍCULO 48. Bachillerato Internacional para los colegios alemanes en el extranjero. El programa del Bachillerato Internacional ofrece las modalidades de Diploma y Certificado.

El programa Diploma es un plan de estudios de preparación universitaria de dos años que se cursa en undécimo y duodécimo. Consta de seis (6) asignaturas, que se estudian simultáneamente: tres (3) a nivel superior con una intensidad de cinco o seis (5 o 6) horas semanales y tres (3) a nivel medio con una intensidad de cuatro o cinco (4 o 5) horas semanales.

Además de las seis asignaturas, existen tres componentes fundamentales en el proceso de obtención del Diploma; estos tres componentes son: cursar la materia de Teoría del Conocimiento; realizar las actividades CAS (Creatividad, Actividad y Servicio) y realizar una Monografía sobre un tema específico bajo la guía de un docente tutor.

La modalidad Certificado ofrece la posibilidad que los estudiantes escojan como mínimo dos asignaturas de la modalidad Diploma y también las cursen durante dos (2) años y al final presenten los exámenes respectivos. Las asignaturas de Política Global y Biología se cursan en idioma castellano.

ARTÍCULO 49. Grupo de asignaturas que comprende el Bachillerato Internacional Programa Diploma y certificado.

Grupo de asignaturas que comprende el Bachillerato Internacional en la modalidad Diploma

Asignaturas de Nivel Superior:

- Lengua A: Español: lengua y literatura
- Lengua B: Alemán
- Biología en alemán

Asignaturas de Nivel Medio:

- Matemáticas: análisis y enfoques, más un módulo de vectores requerido por la KMK
- Historia en alemán
- Lengua B: Inglés

Asignaturas troncales:

- Creatividad, Actividad y Servicio
- Teoría del Conocimiento
- Monografía

Grupo de asignaturas que comprende el Bachillerato Internacional en la modalidad Certificado

Asignaturas de Nivel Superior:

- Lengua A: Español: lengua y literatura
- Lengua B: Alemán

Asignaturas de Nivel Medio:

- Matemáticas: análisis y enfoques, más un módulo de vectores requerido por la KMK
- Política Global
- Lengua B: Inglés
- Biología

Asignaturas troncales:

- Creatividad, Actividad y Servicio
- Teoría del Conocimiento
- Monografía

ARTÍCULO 50. Criterios para la conformación de los grupos Diploma y Certificado. El programa del bachillerato internacional además de ofrecer la modalidad Diploma, posibilita cursar materias bajo la modalidad de Certificado. La decisión de ubicar a los estudiantes en la categoría Diploma o Certificado es una determinación exclusiva del rector, basada en la información suministrada en la comisión de selección conformada por docentes, directivos y departamento de orientación, y de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Promedio general de notas registradas de 7° a 10°.
2. Dominio de la lengua alemana (participación en intercambio y registro de notas).
3. Rendimiento académico en Biología e Historia (por tratarse de asignaturas enseñadas en alemán y cuya complejidad resulta mayor para los estudiantes IB según los registros oficiales).
4. Comportamiento (actitud, motivación, compromiso, responsabilidad, disciplina, autonomía, etc.).
5. Situaciones médicas incapacitantes, incompatibles con las exigencias del Diploma.
6. Interés del estudiante respecto a la categoría.
7. Gestión de calidad frente al Gobierno de Alemania.



Los estudiantes que han tenido un mejor desempeño a criterio de los profesores de noveno y décimo en los aspectos a tener en cuenta serán ubicados en la categoría "Diploma".

En la categoría "Certificado" estarán los estudiantes con dificultades en alguno de los aspectos o criterios tomados en cuenta y/o con debilidades en alemán y que requieran de un trabajo adicional en el aprendizaje de este idioma.

Una vez definida la categoría en la cual queda asignado el estudiante durante los grados 11° y 12° del Bachillerato Internacional no se permite el cambio dentro de los programas Diploma y Certificado

ARTÍCULO 51. Evaluación en el Programa Diploma del Bachillerato Internacional. Esta se rige por los parámetros establecidos por la Organización del Bachillerato Internacional teniendo en cuenta que la escala de calificación comprende de 1 a 7, donde 1 es la menor nota y 7 la mayor. Los estudiantes deben presentar pruebas escritas en las seis asignaturas, en algunas también presentan pruebas orales. En la asignatura de Historia presentan una investigación histórica, en Matemáticas un trabajo de aplicación denominado exploración matemática, en Biología una investigación experimental. Igualmente, presentan un ensayo y exposición en la asignatura de Teoría del Conocimiento. Además, una Monografía que no puede exceder a las cuatro mil (4000) palabras; adicionalmente, deben realizar proyectos sociales, culturales y artísticos, considerados en la asignatura CAS (Creatividad, Actividad y Servicio), complementarios a las ciento cincuenta (150) horas de trabajo social requeridas por el Ministerio de Educación Nacional.

Para obtener el título de Diploma de Bachillerato Internacional, el estudiante debe acumular como mínimo veinticuatro (24) puntos de un total de cuarenta y cinco (45).

ARTÍCULO 52. Asignaturas de Monografía, C.A.S. y T.O.K. Es requisito para participar en la ceremonia del acto de grado (estudiantes de grado 12°) presentar y aprobar las asignaturas de Monografía, Creatividad, Actividad y Servicio (C.A.S.), y Teoría del Conocimiento (T.O.K.), en la fecha establecida en el calendario del Bachillerato Internacional. La calificación de aprobación es de A, B, C o D. La nota de reprobación es E.

CAPÍTULO III: DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A ALEMANIA

ARTÍCULO 53. Intercambio estudiantil de medio año escolar. El Colegio se reserva el derecho de selección de los estudiantes que viajan al intercambio a Alemania o cualquier país de habla alemana pues son estos quienes representan a Colombia y al Colegio Alemán de Cali en el exterior.

ARTÍCULO 54. Objetivo del intercambio académico estudiantil. El objetivo del intercambio de medio año escolar en una institución educativa en Alemania u otro país germano parlante, es el de ofrecer la oportunidad de incrementar las competencias académicas, lingüísticas y sociales.

ARTÍCULO 55. Proceso de postulación y selección. Para el proceso de selección de los estudiantes para el intercambio se establece el siguiente procedimiento:

1. Presentación del programa del intercambio de la oficina de Contactos Internacionales informando a los padres y estudiantes de noveno grado sobre el intercambio y sus condiciones, al inicio del año escolar.
2. Postulación de los estudiantes: la realizarán los padres, a través de un formulario virtual, enviado oportunamente por la oficina de Contactos Internacionales a los correos institucionales a todas las familias de 9°, el cual debe ser diligenciado antes de la fecha límite definida en cada año.
3. Selección: realizada por el comité interno del intercambio conformado por: Rector, Director de Secundaria, Contactos Internacionales, Convivencia, Psicólogo, Jefes de Curso del grado Noveno, Administradora (Contabilidad).
4. Notificación de las decisiones del comité de intercambios: La Oficina de Contactos Internacionales informará a los padres de los estudiantes postulados por medio de un correo institucional, la decisión del comité.
5. La postulación al intercambio es una acción voluntaria por parte de la familia, la participación está sujeta a la decisión de Comité de Intercambio y la ejecución es responsabilidad de un tercero.

PARÁGRAFO. El procedimiento de selección de los estudiantes para el intercambio estudiantil de medio año escolar se aplicará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 56. Requisitos para el intercambio. Aquellas familias cuyos hijos postulan al intercambio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener un buen rendimiento escolar en términos académicos y disciplinarios. (Ver descriptores de la escala de valoración, Artículo 38.)
2. El comité de intercambio, tendrá como criterio para cada postulación el desarrollo socioemocional, desempeño académico y salud integral del estudiante.
3. Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto, durante todo el año escolar.
4. Estudiantes que en el tercer periodo del grado 8° y el primer período del grado 9°, no hayan estado involucrados en situaciones convivenciales tipo II y III.
5. Estudiantes que hayan estado involucrados en situaciones convivenciales tipo II o III, su participación quedará a criterio del comité de intercambios.

6. Se podrán postular estudiantes que hayan aprobado el grado octavo y que durante el primer período del grado noveno no tengan asignaturas reprobadas. En caso de tener asignaturas de grado noveno reprobadas la participación quedará sujeta a lo que disponga el comité del intercambio. En caso de reprobar el grado noveno podrán realizar el intercambio, pero del grado noveno en Alemania y a su regreso continúa en el mismo grado en el Colegio Alemán de Cali.
7. Una vez definida la participación del estudiante en el intercambio estudiantil debe mantener un buen comportamiento y rendimiento académico en el segundo y tercer trimestre del grado 9°.
8. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el intercambio estudiantil, si se han cancelado una parte o la totalidad de los costos, el Colegio no se hace responsable del reembolso económico de los dineros pagados por el padre de familia a las agencias o instituciones de intercambio que prestan el servicio.
9. Los estudiantes deben traer un certificado con notas del colegio de Alemania para el reingreso al Colegio Alemán de Cali.
10. Todos los estudiantes participantes tienen la obligación de entregar a sus profesores las tareas asignadas por el Departamento de alemán e historia en alemán las cuales serán calificadas y se tendrán en cuenta en el certificado final del año escolar del grado 10°.
11. Los estudiantes participantes deben asistir a las reuniones de inducción o entrenamiento sobre los aspectos de convivencia, comportamiento, bienestar emocional y autocuidado que deben tener durante la estadía en Alemania.
12. Los padres y los estudiantes participantes deben aceptar las reglas del programa mediante contrato firmado con la organización responsable del intercambio.
13. Los padres y los estudiantes participantes aceptan cumplir los lineamientos dispuestos en el Manual de Convivencia teniendo en cuenta que durante el periodo del intercambio siguen vinculados al Colegio Alemán en calidad de estudiantes.
14. Tener disponibilidad para hospedar a un estudiante de Alemania si se presenta la necesidad.
15. Los estudiantes que viajan en intercambio privado deberán acogerse a las reglas académicas y de comportamiento del intercambio oficial.
16. Asistir a las convocatorias y presentación del programa al principio del grado 9° y/o estar informado sobre las condiciones del intercambio.

ARTÍCULO 57. Fines y objetivos del intercambio en Alemania. Se consideran como fines y objetivos del intercambio en Alemania los siguientes:

1. Ampliar y vivenciar los conocimientos sobre la cultura y la historia alemana mediante la convivencia en una familia anfitriona, así como la asistencia activa en un Colegio en Alemania.

2. Los estudiantes deberán asistir cumplidamente a las clases programadas en el colegio y cursar las asignaturas correspondientes al pensum académico del Colegio en Alemania. Del mismo modo, realizar las tareas y demás actividades asignadas, como también presentar las evaluaciones correspondientes.
3. La intención fundamental del intercambio estudiantil es netamente académica, cultural y de formación humana, y en ningún caso de orden turístico. Por lo tanto, durante la duración del programa no se permiten viajes. No se permite ninguna modificación de las fechas del intercambio por motivos turísticos privados.
4. Los estudiantes seleccionados deberán pagar los costos educativos correspondientes al grado 10° durante el tiempo que participan en el intercambio.

ARTÍCULO 58. Tipo de colegio. El Colegio Alemán de Cali ofrece la posibilidad que los estudiantes de grado décimo cursen la primera mitad del año escolar en Alemania o en cualquier país de habla alemana en una institución educativa con nivel similar al del Colegio, con el objetivo que intensifiquen sus estudios del idioma alemán y apliquen sus conocimientos de la cultura e historia alemana.

ARTÍCULO 59. Seguimiento y/o acompañamiento académico de los estudiantes en intercambio. El Colegio Alemán de Cali tiene previsto un acompañamiento o seguimiento de los estudiantes que participan en el intercambio estudiantil de medio año escolar a través de la empresa escogida por los padres de familia en coordinación con la oficina de Contactos Internacionales.

ARTÍCULO 60. Coordinación del programa. El Rector del Colegio Alemán de Cali, nombrará un Coordinador de Intercambio, quien será el responsable de los aspectos académicos y operativos del Intercambio Académico Estudiantil dentro del Colegio.

El Colegio, a través del Coordinador de Intercambio Académico, dará a conocer, por medio de una convocatoria los programas existentes, así como los requisitos y trámites que deben cubrir quienes deseen participar en los mismos.

Son funciones del Coordinador de Intercambio:

1. Difundir e informar a la comunidad educativa acerca de los programas, los procedimientos y el cronograma del Intercambio Académico Estudiantil.
2. Ser el nexo entre el Colegio Alemán de Cali y los agentes coordinadores del intercambio.
3. Verificar con los estudiantes que se realicen los procedimientos solicitados por el Colegio Alemán de Cali.
4. Informar a la Dirección y Directivos sobre los estudiantes postulantes a realizar el intercambio.
5. Participar en la evaluación periódica de las actividades del Intercambio Académico Estudiantil.
6. Presentar anualmente un informe al Rector.

ARTÍCULO 61. Intercambio académico estudiantil en el Colegio Alemán de Cali. El presente reglamento norma el procedimiento de Intercambio Académico Estudiantil y Cultural, para los estudiantes que desean asistir al Colegio Alemán de Cali provenientes de otra ciudad o país en cuanto a postulación, permanencia, requisitos y términos.

ARTÍCULO 62. Tipo de programa. El Colegio Alemán de Cali permite la posibilidad de aceptar la asistencia de estudiantes procedentes de Alemania para cursar períodos del año escolar o el año escolar completo a quienes deseen ampliar sus conocimientos del idioma español y conocer la cultura colombiana. Todas las familias y o representantes legales de los estudiantes que realicen este intercambio deben llenar: un formulario de datos de información de contacto en Alemania y Colombia, permiso del colegio en Alemania, seguro médico válido en Colombia, copia del documento de identidad de la familia en Alemania y representantes legales en Colombia, ficha médica y otros llegado el caso.

Este programa de intercambio es absoluta responsabilidad de los padres y/o acudientes de los estudiantes participantes. Sin embargo, recomienda tomar la decisión basado en el rendimiento académico y familiaridad con el idioma español.

El estudiante que participa de este intercambio en el Colegio Alemán de Cali, para cursar períodos del año escolar o el año escolar completo, asume el hecho de cumplir con las disposiciones del Manual de Convivencia que rige al Colegio Alemán de Cali.

El estudiante debe hacer el proceso de matrícula en el grado respectivo, así como sus trámites de migración en Alemania tal como aquí en Colombia.

ARTÍCULO 63. Objetivo del programa. El objetivo del intercambio es la posibilidad de integrarse durante el período académico escogido, con el fin de incrementar sus competencias académicas, lingüísticas y sociales, por medio de una experiencia académica y cultural aprovechando al máximo las potencialidades y recursos.

ARTÍCULO 64. Disposiciones para el ingreso del estudiante. Los trámites del intercambio, y para asegurar su ingreso al Colegio Alemán de Cali, serán responsabilidad exclusiva del estudiante y su familia, por lo tanto, deberán realizarse en tiempo y forma, de acuerdo con el calendario escolar y a las disposiciones normativas vigentes.

El Colegio Alemán de Cali garantiza el cupo bajo las siguientes condiciones:

1. En todos los casos, se debe presentar un documento oficial emitido por el colegio de donde proviene el estudiante con las últimas calificaciones obtenidas. En el mismo documento debe estar señalada la escala de calificaciones y la nota mínima de aprobación.

2. El estudiante debe comprometerse durante su estadía en el Colegio a asistir a un curso de español. Los costos corren por cuenta del estudiante participante en el programa.
3. El intercambio en grados inferiores deberá ser por un tiempo mínimo de cuatro (4) semanas escolares.
4. En caso de necesitar notas, el tiempo de estadía debe coincidir con el período de tiempo que justifique poder ser evaluado.
5. El intercambio estudiantil no tendrá costo (pensión) si tiene una duración no superior a cinco (5) meses y conviven con una familia anfitriona. Si supera los cinco (5) meses de estadía deberá asumir todos los costos de matrícula y pensión para poder realizar el intercambio.
6. El estudiante debe aceptar en un documento las condiciones del intercambio.

ARTÍCULO 65. Coordinación del programa. El Rector del Colegio Alemán de Cali, nombrará un Coordinador del intercambio, para atender las personas extranjeras que lleguen al Colegio en condición de intercambio académico.

La persona encargada será el responsable de los aspectos académicos y operativos, pero en ningún momento de asuntos migratorios del Intercambio Académico Estudiantil dentro del Colegio.

Son funciones del Coordinador de Intercambio:

1. Ser el nexo entre la comunidad del Colegio Alemán de Cali y los estudiantes de intercambio.
2. Verificar con los estudiantes que se realicen los procedimientos solicitados por el Colegio Alemán de Cali.
3. Informar a la Dirección y Directivos sobre los estudiantes en intercambio.
4. Participar en la evaluación periódica de las actividades del Intercambio Académico Estudiantil.
5. Desarrollar un programa de inducción, adaptación e integración de los estudiantes de intercambio.

ARTÍCULO 66. Intercambio estudiantil de dos y tres meses en el grado décimo.

El Colegio Alemán de Cali se reserva el derecho de selección de los estudiantes que estén cursando el grado décimo y que se postulen para realizar el intercambio a Alemania o cualquier país de habla alemana, durante los dos o tres últimos meses de dicho grado escolar, pues son éstos quienes representan a Colombia y al Colegio en el exterior.

PARÁGRAFO UNO. Los estudiantes de intercambio de dos (2) meses realizan curso intensivo de alemán del cual deben presentar certificado. Los estudiantes de intercambio de tres (3) meses van a colegio y familia.



PARÁGRAFO DOS. Se tienen en cuenta los mismos requisitos de selección del intercambio estudiantil de seis (6) meses, aplicados al grado décimo.

PARÁGRAFO TRES. En general, el Colegio se reserva el derecho de autorizar la participación o no de los estudiantes, en todos los intercambios y campo de verano que organiza.



TÍTULO IV: DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I: DE LOS UNIFORMES ESCOLARES

ARTÍCULO 67. Uniforme de Maternal y Jardín Infantil. para los niños del maternal es sudadera azul turquí con el escudo del colegio, camiseta amarilla cuello en v con el escudo del colegio, zapatos tipo tenis con velcro y saco institucional. El uniforme para las actividades de psicomotricidad: bermuda azul oscuro con el escudo del colegio y camiseta de franela en color amarillo.

ARTÍCULO 68. Uniforme Prekindergarten y Kindergarten.

De diario para niños (as): pantalón de gabardina tempo color caqui, con resorte a la cintura, camiseta tipo polo color azul con el logo del colegio bordado al lado izquierdo, zapatos tipo tenis que tengan cordón y medias color beige. Saco institucional.

El uniforme de educación física para niños(as): pantaloneta de color azul con rayas laterales blancas, camiseta blanca con ribetes azules y con el logo oficial, zapatos tenis y medias blancas.

ARTÍCULO 69. Uniforme de primaria, media básica y secundaria superior.

De diario para mujeres: camiseta blanca tipo polo con el logo oficial IB, zapatos tenis (no baletas u otros zapatos de calle), medias blancas, busos oficiales, blue jeans (a la cintura sin adornos, sin huecos o botas deshilachadas), o sudadera oficial o falda gris según modelo.

De diario para hombres: Camiseta blanca, tipo polo, con el logo oficial IB, zapatos tenis, medias blancas, busos oficiales del Colegio, blue jeans (a la cintura sin adornos, sin huecos o botas deshilachadas) o sudadera oficial del Colegio y correa.

De educación física para hombres y mujeres: pantaloneta de color azul con rayas laterales blancas, camiseta blanca con ribetes azules y con el logo oficial, zapatos tenis y medias blancas.

No se aceptan busos, camisetas o chaquetas de otros colegios alemanes o particulares.

Tampoco se acepta el uso de prendas alusivas a eventos organizados por el Colegio, excepto con la autorización de la Dirección durante un período de tiempo convenido. Se permite a los estudiantes de grado 11 diseñar una chaqueta alusiva a su promoción y usarla en los últimos días de ese año escolar y durante todo el grado 12°.

PARÁGRAFO. En caso de modificación o eliminación del uniforme será necesario el concurso de los padres de familia para tomar dicha decisión.



ARTÍCULO 70. Presentación personal. El Colegio exige el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Todos los estudiantes se presentan con el uniforme establecido por el Colegio, limpio y en buenas condiciones.
2. El uniforme de educación física se usará solamente durante estas clases.
3. Se permite el uso del uniforme de educación física durante toda la jornada a los estudiantes de preescolar a segundo grado.
4. Sólo pueden llegar al Colegio con el uniforme de educación física, los estudiantes que tengan esta clase a la primera hora y sólo pueden regresar con el mismo los de preescolar a segundo grado y los que tengan esta clase a la última hora.
5. Los accesorios de las estudiantes deben ser moderados.

CAPÍTULO II: DE LA JORNADA ESCOLAR

ARTÍCULO 71. Cumplimiento del calendario escolar. Se tendrán los siguientes requisitos para todos los estudiantes:

1. La asistencia a clases debe alcanzar como mínimo el 75% de la intensidad horaria anual, conforme al calendario oficial. A los estudiantes que participan en el intercambio en Alemania, se les computará el tiempo de permanencia en dicho país, para efectos del cumplimiento del año escolar en el Colegio Alemán de Cali.
2. El 25% de ausencias acumuladas, implica la reprobación del año escolar.
3. En caso de cualquier enfermedad o diagnóstico, el estudiante asistirá al Colegio una vez su médico tratante lo autorice y envíe al colegio las respectivas recomendaciones.
4. La asistencia será controlada por los profesores jefes de curso al comienzo de los diez minutos iniciales de la jornada escolar, y al comienzo de cada clase.
5. El acceso de los estudiantes de primero a quinto a los lockers, solamente está permitido al comienzo de la clase. Para los estudiantes de sexto a doce, solamente está permitido en las pausas de cinco minutos o durante los recreos.

ARTÍCULO 72. Horario escolar. Los horarios son diversificados según el nivel escolar de los estudiantes; se rigen por el calendario oficial del MEN y el calendario institucional.

1. **Horario Nivel Maternal:** de 8:00 a.m. - 12:45 m. (con posibilidad de extender la jornada hasta las 4:00 p.m., en la cual desarrollarán actividades extracurriculares).
2. **Horario Niveles Prekindergarten y Kindergarten:** de 7:25 a.m. - 12:45 m. (con posibilidad de extender la jornada hasta las 4:00 p.m., en la cual desarrollarán actividades extracurriculares).

3. **Horario Básica Primaria:** El inicio de la jornada académica es siempre a las 7:25 a.m. y su finalización es a la 1:05 p.m., o a las 4:00 p.m., dependiendo de los cursos y del día. (Ver horarios de clases).
4. **Horario Media Básica y Secundaria Superior:** El inicio de la jornada académica es siempre a las 7:25 a.m. y su finalización según los grados es a las 1:05 p.m. o 4:00 p.m., dependiendo de los cursos y del día. (Ver horarios de clases).

ARTÍCULO 73. Consejo de curso diario. En primaria, media básica y secundaria superior, la jornada escolar se inicia siempre con 10 minutos de encuentro entre el curso y su profesor jefe de curso (7:25 a.m. a 7:35 a.m.), con la finalidad de propiciar la comunicación, controlar la asistencia y el cumplimiento del uniforme, presentación personal, hacer avisos o entrega de comunicaciones internas. La puntualidad y asistencia a este encuentro es obligatoria.

ARTÍCULO 74. Finalización de la jornada académica. Finalizada la jornada académica o de actividades extracurriculares, los estudiantes regresan inmediatamente a sus casas.

1. No está permitida la permanencia en el Colegio o el ingreso a sus instalaciones, fuera de la jornada académica, sin autorización expresa.
2. Los estudiantes que no usan el transporte escolar del Colegio saldrán del Colegio con sus padres o acudientes inmediatamente termine la jornada escolar.

ARTÍCULO 75. Puntualidad. Se establecen los siguientes aspectos:

1. La duración de cada clase para primaria, media básica y secundaria superior es de cuarenta y cinco (45) minutos.
2. No está permitido iniciar las clases más tarde o finalizarlas antes, con excepción de los estudiantes de primer grado, que toman los últimos cinco minutos para abordar el transporte de regreso a casa.
3. Cuando suena el primer timbre, los estudiantes se dirigen al sitio acordado para la clase; al segundo timbre se inicia la clase y sólo se finaliza cuando el timbre dé la señal.
4. Solamente podrán ausentarse de las clases o de las actividades escolares, los estudiantes que tengan autorización expresa de los directivos o profesores.
5. A los estudiantes no les está permitido deambular por las instalaciones del Colegio, durante la jornada académica.

ARTÍCULO 76. Normas comunes de los recreos y las pausas. Para los recreos y los cambios de clase se establecen los siguientes aspectos:

1. Los recreos son:
Preescolar: 11:00 a.m. - 11:30 a.m.

Primaria: 9:15 a.m. - 9:25 a.m.; de 11:05 a.m. - 11:25 a.m.

Media Básica: 9:15 a.m. - 9:25 a.m.; de 11:05 a.m. - 11:25 a.m y de 12:15 p.m. - 1:05 p.m.

Secundaria: 9:15 a.m. - 9:25 a.m.; de 11:05 a.m. - 11:25 a.m. y de 1:05 p.m. – 1:45 p.m.

2. No se permitirá el adelanto o prolongación de los tiempos establecidos para los recreos y las pausas de cambio de clase, sin previa autorización de la Dirección y los profesores no pueden permitirlo unilateralmente. Como consecuencia de lo anterior, la cafetería sólo atenderá a los estudiantes en los horarios oficiales o cuando reciban una autorización especial de la Dirección.
3. Cuando después de una clase no sigue el recreo, se da una pausa de cinco (5) minutos entre clase y clase para descansar, ir al baño, tomar agua o desplazarse a otros sitios de trabajo según el horario.
4. Durante las pausas de los cinco (5) minutos no están permitidos los juegos ni las compras en cafetería.

CAPÍTULO III: DE LAS AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO

ARTÍCULO 77. De las ausencias. Para que una ausencia sea justificada deberá presentar como soporte una incapacidad médica dada por un profesional y donde se explique la causa. Dicha excusa deberá ser presentada por el estudiante el día que se reintegre al Colegio.

PARÁGRAFO. Los padres de familia deben coordinar sus viajes de acuerdo con el calendario escolar oficial.

En el caso de los deportistas, cuando pertenecen a una liga debe presentar por escrito y con anticipación la solicitud para que el estudiante se ausente, para asistir a un torneo o competencia.

El Rector /Coordinador de Sección tendrán la potestad de otorgar permisos especiales siempre y cuando el estudiante que lo requiera tenga un rendimiento académico excelente que le permita ausentarse.

A pesar de la excusa, todo estudiante será responsable de nivelarse académicamente mediante trabajos, proyectos o evaluaciones acordadas con cada uno de los docentes de las asignaturas.

Si la ausencia es sin excusa, el estudiante se hace responsable y exime al Colegio de toda responsabilidad.

Aquellos estudiantes que falten más del 25% del total de horas que corresponda a cualquier asignatura, podrían no aprobarla.

Los exámenes o trabajos que no sean presentados durante la ausencia injustificada de los estudiantes serán calificados con la nota insuficiente (6).

Aquellos estudiantes que no asistan a clases en fechas inmediatamente anteriores o posteriores de vacaciones o días festivos deben traer excusa médica para justificar la ausencia y si el colegio tuviese que realizar un(os) examen(es) final(es) en una fecha diferente a la programada.

ARTÍCULO 78. De los permisos para salir del Colegio durante el día. Los estudiantes que por razón justificada tengan que ausentarse del colegio en horas de clases, podrán hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Presentar autorización por escrito del padre o acudiente, en la oficina del Directivo correspondiente, antes de la hora de salida.
2. Que el padre de familia o acudiente venga personalmente a recogerlos, previa autorización del Directivo correspondiente.
3. Las excusas dadas por los padres son una explicación de la ausencia del estudiante, permiten saber que están ausentes con consentimiento de sus padres; sin embargo, no son considerados una excusa válida para faltar al Colegio.
4. En caso de enfermedad imprevista durante el tiempo de clase, el estudiante debe informar al profesor y solicitar atención en enfermería. No se autorizará salida sin la aprobación previa de los padres, quienes por seguridad deben recogerlos personalmente o a través de personas autorizadas por ellos mediante llamada telefónica o nota escrita y firmada.

ARTÍCULO 79. De las excusas. Se da cuando un estudiante ingresa a la institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa solo se acepta cuando:

1. Se presenta el soporte de una cita médica.
2. Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades como roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas.
3. Las excusas o incapacidades médicas no pueden ser expedidas por los padres de familia o familiares cuando sean profesionales de la salud.
4. Se presenta una calamidad doméstica.
5. Las excusas deben estar bien presentadas, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina del Directivo correspondiente, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los/as profesores/as las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los docentes respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Dirección Académica.
6. Si el estudiante es usuario de ruta deberá informar por escrito a la ruta o a la coordinadora de la empresa que no utilizará el servicio.

ARTÍCULO 80. De los retardos. El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar será registrado su ingreso en la portería y luego dirigirse a la oficina de Coordinación de Convivencia Escolar correspondiente para recibir la autorización de ingresar a las clases y presentarla al docente del área.

PARÁGRAFO. El estudiante que acumule mínimo tres (3) llegadas tarde al inicio de la jornada escolar, sin justificación, será citado a la Coordinación de Convivencia para estipular acuerdos y estrategias de puntualidad. Si reincide, el estudiante recibirá una amonestación formal por su impuntualidad. De continuar con la impuntualidad, el estudiante será citado junto con sus padres de familia o acudientes, por la Coordinación de Convivencia Escolar, para establecer un compromiso por escrito. De no cumplir con el compromiso establecido, se establecerá la acción pedagógica ante esta situación.

CAPÍTULO IV: DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 81. Comportamiento durante las clases. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes deben llevar y tener listos los materiales requeridos para cada una de las clases.
2. A los salones no se llevan objetos ajenos a la clase, que distraigan la atención propia y de los compañeros.
3. Los aparatos de comunicación o similares, no pueden interferir en el desarrollo normal de las clases.
4. Durante las clases está prohibido protagonizar cualquier tipo de enfrentamiento, que conduzca a la agresión física y/o verbal, que afecte el respeto debido a los demás y el desarrollo normal de las actividades.
5. Los estudiantes están en la obligación de mantener un comportamiento responsable en ausencia de los profesores.
6. Los estudiantes nombrados como representantes o suplentes del curso deben informar a la persona encargada sobre la ausencia de los profesores, después de cinco minutos de iniciada la respectiva clase.
7. Está prohibido tomar documentos de los profesores, evaluaciones, registros de clase, equipos y material de trabajo sin previa autorización, o cooperar para que otros lo hagan.
8. Es deber de todos los estudiantes participar activamente en el orden y aseo del salón de clases y de los demás espacios del Colegio puestos a su servicio.
9. No está permitido a los estudiantes realizar juegos dentro de los salones, que sean ajenos a la planeación de las clases o actividades del curso.

ARTÍCULO 82. Comportamiento con respecto a las evaluaciones o trabajos.

Se establecen las siguientes exigencias:

1. Está prohibido todo tipo de fraude durante las evaluaciones, en beneficio propio o ajeno.
2. Está prohibido a los estudiantes, alterar calificaciones o notas enviadas a los padres.
3. Están prohibidos los plagios de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 83. Comportamiento durante los recreos, pausas y tiempo libre. Se establecen los siguientes lineamientos:

1. El acceso a la cafetería durante los tiempos de atención se hace en forma ordenada, respetando filas, turnos y horarios.
2. En las cafeterías no está permitido a ninguna persona hacer pedidos de otra u otras personas o reservarles turnos, mientras haya estudiantes en fila para comprar.
3. El trato entre pares y entre estudiantes mayores y menores, exige estricto respeto y consideración.
4. No están permitidas las manifestaciones excesivas de afecto como caricias y besos, que afecten la imagen del Colegio y la consideración por los estudiantes menores.
5. En los baños no se juega, no se pisan las baterías, no se rayan las puertas y paredes, se cuidan los elementos de aseo, se practica la higiene personal y del lugar y se respeta la privacidad.
6. Los salones permanecen cerrados durante los recreos y mientras no haya clases, y solo acceden a ellos los estudiantes que estén asistidos por un profesor(a).

ARTÍCULO 84. Comportamiento durante los eventos y reuniones. Se establecen los siguientes aspectos:

1. Para que los estudiantes puedan ingresar a los eventos programados y en los lugares indicados, requieren de la asistencia permanente de un profesor(a).
2. Durante los eventos culturales y actos cívicos está prohibido ingerir alimentos, subirse a las sillas, subir los pies a las mismas o golpear con los pies las de los asistentes.
3. Mientras se cantan o se escuchan las notas de los himnos, se exige absoluto respeto, lo cual implica mantener la posición adecuada, cantar con moderación y permanecer en silencio durante los recesos correspondientes.

4. Durante las reuniones generales o los eventos cívicos y/o culturales, está prohibido el uso de celulares u otros equipos similares, las salidas y entradas injustificadas y toda acción que afecte la concentración del público.
5. Los estudiantes sólo podrán asistir a las reuniones de los padres de familia cuando su asistencia haga parte de la planeación y sean convocados formalmente por los profesores o por el Colegio.
6. Por razones de seguridad y organización, está estrictamente prohibido que los estudiantes deambulen por las instalaciones del Colegio mientras se realiza un evento o una reunión de padres de familia.
7. Los estudiantes que por razones de fuerza mayor asistan con sus padres a las reuniones, deben permanecer bajo su control todo el tiempo programado para tal fin.

ARTÍCULO 85. Acciones que atentan contra la planta física y/o el medio ambiente. Se establecen los siguientes aspectos:

1. Está prohibido arrojar basuras al piso, a las zonas verdes y a lugares en los que no corresponda.
2. La basura debe ser depositada en los lugares indicados, cumpliendo estrictamente las normas de reciclaje.
3. Además de lo anterior, se deben practicar las normas de protección del medio ambiente y de salud, en cuanto a la higiene del entorno, la protección de los animales y las plantas, el cuidado de los prados y el ahorro del agua.
4. Cada estudiante debe mantener su locker cerrado, con su respectivo candado, ordenado y aseado; no se permiten materiales encima.
5. Cada estudiante responde por el buen estado de su locker y por su contenido. Los profesores y directivos podrán tener acceso al mismo y en su presencia, cuando el caso lo requiera.
6. Al salir a vacaciones de final de año escolar, cada estudiante debe entregar su locker desocupado y abierto; en caso contrario la dirección ordenará desocuparlo y su contenido será enviado a la oficina de seguridad.
7. Es obligación de todos los estudiantes, contribuir al cuidado de los bienes del Colegio como mesas, sillas y su planta física e informar al Jefe de Curso y directivo correspondiente sobre el daño que se cause en las instalaciones.
8. Está estrictamente prohibido protagonizar o participar en actos vandálicos que pongan en riesgo la seguridad de las personas y/o que causen daño a la planta física del Colegio.
9. Está estrictamente prohibido ubicar afiches, avisos o cualquier forma de publicidad no autorizada por la rectoría. Una vez autorizada, solamente se fijará en las carteleras oficiales.

ARTÍCULO 86. Comportamiento en la Biblioteca. Se establecen las siguientes pautas:

1. El Coordinador de la biblioteca es la máxima autoridad en esta sección, siendo la persona encargada para tomar decisiones en condiciones regulares.
2. No está permitido acostarse, ingresar ni consumir alimentos y bebidas en la biblioteca.
3. El uso de los computadores es solo para uso académico.
4. Los estudiantes que ingresen a la biblioteca en horas de clase deben estar acompañados de un profesor o presentar un permiso autorizado.
5. En la biblioteca se debe utilizar un volumen moderado de voz o conservar silencio.
6. En caso de pérdida del material se debe reponer por otro igual o uno equivalente.
7. Es deber de los usuarios cuidar y tratar en forma adecuada los materiales de la biblioteca.
8. Ningún material puede ser retirado sin autorización.
9. Se prestan hasta tres libros, por un período de quince días. El préstamo se puede renovar por el mismo lapso.
10. Después de hacer sus consultas se deben dejar los libros sobre las mesas.

ARTÍCULO 87. Comportamiento en las salas de sistemas. Teniendo en cuenta el buen manejo que se le debe dar a los computadores de las salas de informática, puesto que estos están únicamente para fines educativos, los estudiantes serán responsables del uso ético de sus cuentas de acceso a la red del Colegio. Por tanto, nuestro propósito es orientar a los estudiantes hacia la buena conservación de estos recursos. El Colegio puede restringir o cancelar el acceso a dichos recursos en cualquier momento, si se considera necesario para resguardar la seguridad y disponibilidad de los sistemas.

Los estudiantes deben respetar el uso de los computadores en el Colegio y regirse por las instrucciones del personal del Departamento de Sistemas y de los profesores que hagan uso de las salas. Esto incluye seguir los siguientes lineamientos:

1. No se permite el ingreso de ningún tipo de bebidas y/o comestibles, mucho menos consumirlos durante su permanencia en la sala.
2. El usuario debe utilizar únicamente su cuenta, contraseña y/o clave y al mismo tiempo protegerla.
3. Se deben utilizar únicamente los programas autorizados por el colegio.
4. El estudiante debe guardar todos sus archivos únicamente en su directorio y debe borrarlos si ya no los necesita en el Colegio.
5. La internet debe ser usada por los estudiantes como un recurso educativo, quienes a su vez asumen la responsabilidad respecto a la información que reciban en su cuenta.
6. Cualquier pérdida, robo o daño a su cuenta o su clave debe ser reportada inmediatamente al departamento de sistemas.

7. Los estudiantes no pueden incurrir en ningún tipo de violación de la privacidad de otros, ni interferir en la productividad de otros usuarios.
8. La prioridad para utilizar los computadores destinados a los estudiantes la tendrán quienes deban realizar actividades académicas. Este uso no debe ser interferido por estudiantes que desarrollen otro tipo de actividades.
9. Los estudiantes están en la obligación de proteger y no revelar su información personal tales como claves electrónicas, nombre, apellido, dirección y teléfono, entre otros.
10. Todos los estudiantes están en la obligación de informar al profesor o al departamento de sistemas, cualquier comportamiento irregular o violación de la privacidad.
11. Es deber de todos los estudiantes desconectar su usuario de la red una vez haya finalizado, y dejar el sitio de trabajo organizado.
12. Está prohibido enviar mensajes inapropiados por correo electrónico o por la Intranet.
13. Los estudiantes no deben copiar y pegar textos, gráficas ni fotos de páginas de Internet protegidas por derecho de autor sin el reconocimiento adecuado o el permiso del autor intelectual.
14. Los estudiantes no pueden instalar o bajar programas sin la autorización del profesor o del personal de Sistemas.
15. No les está permitido a los estudiantes bajar juegos, como tampoco utilizar los computadores para jugar.
16. No se permite el uso de los iPod, Memorias, MP3 y cualquier otro dispositivo diferente a los que se requiere durante las clases. Solo se pueden utilizar dispositivos de almacenamiento para guardar datos con la autorización del respectivo profesor.

ARTÍCULO 88. Uso de las Aulas móviles. Las aulas móviles están sometidas a la reglamentación general de uso de las salas de informática, más los siguientes aspectos:

1. Se debe hacer la reserva de los equipos con al menos tres días de anticipación.
2. El profesor encargado debe recoger los equipos personalmente, e igualmente hacer entrega de los mismos a la persona responsable. No se entregarán equipos a estudiantes.
3. El profesor debe hacer entrega de los equipos una vez culminada la actividad.
4. Los equipos se utilizarán exclusivamente para actividades académicas.
5. No se debe guardar información en los discos duros de los equipos (el estudiante debe guardar sus documentos o aplicaciones en su respectiva sesión o un dispositivo de almacenamiento personal).
6. Cada estudiante es responsable del equipo que le ha sido asignado por el profesor. Cualquier daño o anomalía debe reportarla inmediatamente, de lo contrario deberá responder por ello.

ARTÍCULO 89. Comportamiento en la utilización del servicio médico. Se establecen los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes que necesiten utilizar el Servicio Médico durante la jornada escolar deberán ser autorizados por el profesor(a) respectivo(a) mediante el formato de circulación oficial firmado, donde quedará registrada la hora de entrada y salida de la enfermería.
2. Los estudiantes serán atendidos sin formato de circulación únicamente en los recreos y en la pausa larga de quince (15) minutos. En caso de estar en la enfermería al terminar la pausa o recreos, el estudiante regresará a clase con el formato oficial expedido en la enfermería.
3. La visita a la enfermería se hará en forma individual, a menos que el caso requiera la asistencia de un compañero (a).
4. El estudiante será examinado en el Servicio Médico por el médico y/o enfermera quienes serán las personas encargadas de hacer el manejo inicial de la patología y determinar la conducta a seguir: regreso a la actividad escolar o remisión externa.
5. En caso de que el estudiante sea remitido externamente (casa o servicio de salud EPS o MPP) se informará telefónicamente al padre de familia, se llenará la encuesta de remisión por Intranet y se firmará la autorización física por el Jefe de Sección y profesor de clase. La información de la remisión llegará al Jefe de Sección, profesores de la sección y personal administrativo (secretarías de sección, portería y transporte).
6. Es obligación de todos los estudiantes utilizar responsablemente la consulta médica, en ningún caso la podrá usar como justificación para evadir compromisos académicos.
7. El suministro de medicamentos en el Colegio será prescrito únicamente por el médico de la Institución. En ningún caso se administrarán por sugerencia del paciente.
8. La consulta por efecto de ingesta de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva, deberá regirse por las directrices que se encuentran en el Artículo 154.
9. La enfermería no se podrá utilizar como área de descanso, excepto en casos autorizados por el servicio médico.
10. En caso de presentarse una emergencia médica durante la jornada escolar, donde el estudiante no pueda trasladarse por sí mismo, otra persona de la comunidad educativa informará al Servicio Médico y el médico y/o enfermera se trasladará al sitio donde se requiera la atención para iniciar y coordinar el manejo respectivo.
11. Una vez el estudiante haya sido valorado y amerite remisión externa, se le comunicará inmediatamente al padre de familia y deberá ser recogido por sus padres o acudientes en la enfermería.

12. En caso de que el estudiante necesite la administración de algún medicamento durante la jornada escolar, el padre de familia debe enviar el medicamento y la fórmula médica respectiva y vigente para que sea administrado en el Servicio Médico. En caso de no tener la fórmula médica, el padre de familia deberá enviar por escrito: medicamento, presentación, dosis, horario y duración del tratamiento.
13. En caso de ausencia del estudiante por situación de salud, el padre de familia debe reportar a primera hora del día por escrito o telefónicamente la causa de esta. En caso de remisión externa por parte del Servicio Médico, se justificará la ausencia solo por ese día.
14. En caso de consulta recurrente por parte del estudiante, se revisará el caso para tomar las medidas necesarias: reportar a su jefe de grupo, reportar a psicología, reportar al padre de familia y/o hacer el seguimiento respectivo con el objetivo de lograr el bienestar del estudiante.
15. Los padres de familia son los responsables de reportar enfermedades agudas y/o crónicas del estudiante mediante correo electrónico, historia clínica, incapacidad o reporte escrito de forma oportuna. En caso de enfermedades largas o crónicas, el padre de familia deberá informar periódicamente las recomendaciones y tratamientos vigentes al Servicio Médico, desde donde se les informará a las personas estrictamente necesarias (docentes, jefes, etc.) para brindar soporte integral al estudiante.

ARTÍCULO 90. Normas de comportamiento en el transporte escolar. Se establecen los siguientes puntos:

1. El motorista y la acompañante son la máxima autoridad durante los recorridos del transporte escolar; en consecuencia, están en la obligación de ofrecer trato respetuoso y atención personalizada a los estudiantes, como también de reportar oportunamente los incidentes que estén por fuera de su manejo, dentro del conducto regular.
2. El uso del cinturón es obligatorio para todos los usuarios de los buses.
3. Está prohibido pararse del asiento mientras el bus esté en movimiento.
4. Está prohibido el consumo de alimentos dentro del bus.
5. El buen trato debe ser mutuo entre estudiantes, motorista, acompañantes y compañeros.
6. No está permitido gritar o hablar en tono muy alto durante el recorrido.
7. Está prohibido interferir en la concentración del motorista, mientras el vehículo esté en movimiento.
8. Durante los recorridos los estudiantes menores deben tener prelación en cuanto a ubicación, tiempo para subir y descender de los móviles, acompañamiento y atención en general.
9. Los estudiantes que hacen uso del servicio están en la obligación de acatar en forma cortés los llamados de atención del motorista o la acompañante.

10. En ninguna circunstancia los estudiantes podrán manipular elementos del vehículo o sentarse en la silla del conductor.
11. El conductor y la acompañante tienen orden estricta de no dejar ni recoger estudiantes en lugares diferentes a los debidamente autorizados.
12. Está terminantemente prohibido sacar las manos, brazos o cabezas por la ventanilla.
13. Por ningún motivo se deben arrojar basuras por las ventanillas del bus, esta debe ser depositada en el recipiente destinado para tal fin. Está prohibido igualmente arrojar cualquier objeto que pueda afectar a los transeúntes o a los demás vehículos.
14. El servicio de bus se rige por un procedimiento disciplinario que consiste en: llamado de atención formal, reporte escrito a quien corresponda, aviso a los padres, suspensión transitoria o definitiva del servicio.
15. La empresa que le presta el servicio de transporte escolar al Colegio se reserva el derecho de prestarle su servicio dependiendo del comportamiento del estudiante.

ARTÍCULO 91. Normas de comportamiento en las salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas tienen como objetivos generales formar integral e interculturalmente a los estudiantes, mediante la promoción del conocimiento, la valoración y el respeto por la diversidad ecológica y cultural de la nación colombiana; igualmente, el potenciar la convivencia en forma autónoma en espacios diferentes a los de su cotidianidad. Se establecen los siguientes puntos:

1. Acatar las directrices, instrucciones e indicaciones del jefe de delegación, profesores, guías y acompañantes.
2. Prestar atención a todas las explicaciones y comentarios educativos impartidos por los docentes acompañantes, guías coordinadores, guías locales, lugareños y demás personas que se involucren dentro del proceso educativo.
3. Cuando aplique, destinar un periodo de tiempo después de las cenas para registrar los apuntes correspondientes al día vivido en “La Bitácora o el Taller de Campo”.
4. Ser puntual y respetuoso(a) en el cumplimiento de horarios según itinerarios, recordando que los compañeros(as) merecen respeto y la dinámica de la actividad depende de los tiempos establecidos.
5. Tener presente que una vez terminadas las jornadas diarias son indispensables los espacios de descanso y sueño, por tal razón a la hora indicada por los docentes, todos los estudiantes deberán estar en sus respectivas habitaciones dispuestos al respectivo descanso.
6. Mostrar siempre respeto por todas las personas anfitrionas con las que se interactúe haciendo uso de los mejores modales y normas de urbanidad que dejen

en alto el buen nombre del Colegio. Igualmente, respetar los lugares e instituciones que se visiten, así como todo tipo de expresión o manifestaciones culturales, religiosas y personales, entre otros.

7. Evitar manifestaciones vulgares, expresiones soeces, ruidos indebidos, grosería o altanería en todo momento y lugar.
8. Observar y acatar las reglas establecidas en los sitios que se visitan, tales como aeropuertos, aviones, museos, hoteles, restaurantes, parques nacionales, etc., especialmente todo lo relacionado con las condiciones de seguridad personal y cuidado del medio ambiente.
9. No llevar objetos costosos innecesarios como relojes, prendería en oro, celulares y cámaras de última tecnología. El Colegio no se hará responsable de su pérdida o daño.
10. Hacerse cargo de su equipaje y pertenencias, manteniendo supervisión sobre los mismos. (Recuerde todos sus implementos están bajo su absoluta responsabilidad. El Colegio y la agencia NO se hacen responsables por la pérdida, hurto o daño de cualquier objeto, incluido dinero, llevado por los participantes a la actividad.
11. Es prohibido llevar armas blancas como cuchillos, navajas, elementos punzantes, armas de fuego o salva, arpones, encendedores de fuego, fósforos, incluso aparatos electrónicos de música o algún otro artículo no descrito en el listado de los objetos e indumentaria recomendada.
12. Mantener las condiciones de orden y aseo en todos los sitios que se visiten como en buses, aviones, botes, hoteles, hospedajes, museos, comunidades, etc. dándole un manejo adecuado a los residuos sólidos.
13. Informar previamente al servicio médico del Colegio cualquier condición de salud que tenga el estudiante. Así mismo, deberá informar previamente si requiere algún medicamento, en cuyo caso, dicho medicamento será manejado únicamente por el médico y/o paramédico que acompañará la salida.
14. Comunicar cualquier situación anómala que pueda poner en riesgo la seguridad y bienestar y/o la del grupo, al jefe de delegación o a uno de los adultos acompañantes.
15. No comprar artesanías con partes vegetales (cortezas, raíces, etc.) o animales (plumas, pieles, dientes, huesos, garras, etc.), ya que esto incentiva la muerte de muchas especies, quizás algunas de ellas en vía o peligro de extinción.
16. Está prohibido portar, comprar, usar, vender o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, vaporizadores, sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo de producto prohibido por el Colegio o que sea ilegal.
17. En caso de la comisión de alguna de las situaciones convivenciales Tipo II y Tipo III descritas en el Manual de Convivencia, como medida preventiva, el Rector podrá tomar la decisión de regresar a los estudiantes a Cali, los costos de tal regreso correrán en su totalidad por los padres y/o acudientes respectivos. Inmediatamente, al regreso del o de los estudiantes implicados, se dará apertura al proceso convivencial correspondiente.

18. Además de todo lo indicado en los numerales anteriores, aplica en su totalidad el Manual de Convivencia del Colegio.

CAPÍTULO V: LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA SESIÓN INFANTIL

ARTÍCULO 92. Pactos para el buen trato: Fomentan y desarrollan habilidades sociales en los niños y las niñas con el fin de aprender a vivir en compañía de otros, entendiendo que somos diferentes. Los pactos de buen trato se generan escuchando las voces de los niños (as) ya que su participación es importante desde la construcción de los mismos, porque como seres sensibles y comunicativos se relacionan de diversas maneras con su entorno. Las estrategias pedagógicas que las maestras proponen son el punto de partida para sensibilizar constantemente a los niños y las niñas en sus interacciones consigo mismo, con el otro y con su entorno.

La construcción colectiva de los acuerdos y normas como recurso pedagógico son establecidos en cada grupo a través de preguntas orientadoras para que la participación de los niños (as) sea efectiva. Por medio de estrategias de mediación las maestras crean recursos para generar momentos de calma y reflexión donde los niños (as) puedan tomar decisiones para promover una sana convivencia. La creación de límites por parte del adulto, a partir de la comunicación y el afecto, les permite a los niños y las niñas ordenar su mundo, sentir seguridad y seguir fortaleciendo el manejo de la frustración y la autorregulación. La maestra se convierte en mediadora para la resolución de los conflictos cuando hace preguntas y da opciones asertivas para llegar a un acuerdo. (Bases curriculares para la educación inicial y preescolar, pág.84).

Permitir que los niños y las niñas seleccionen animales de su entorno como gestores de una sana convivencia, esto moviliza la participación activa en la resolución de conflictos.

ARTÍCULO 93. Estrategias para el desarrollo personal y la convivencia escolar: El seguimiento a partir de la observación y escucha, parte de la intencionalidad clara y explícita de la maestra que se documenta de forma constante y cualitativa en el diario pedagógico, permitiendo detectar alertas tempranas en el proceso de desarrollo de los niños y las niñas; y así establecer estrategias de intervención, planes de apoyo y adaptaciones en el aula para su desarrollo personal y grupal de los y las estudiantes de la sesión infantil.

TÍTULO V: NORMAS ESPECIALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS RECTORES Y CONCEPTOS

ARTÍCULO 94. Principios del Sistema. Con base en lo establecido en la Ley 1620 de 2013, son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar el de la participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

ARTÍCULO 95. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

ARTÍCULO 96. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 97. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f) **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- g) **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- h) **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- i) **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j) **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTICULO 98. Violencias basadas en género. Son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción,

basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública como en la privada.

ARTÍCULO 99. Estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Son todas las sustancias químicas, de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa), ejercen un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. Algunas de ellas son: Alcohol (fermentado, destilado o artificial) alucinógenos, volátiles, psico-depresores, psico-estimulantes, drogas de diseño, etc.

ARTÍCULO 100. Debido proceso. Nadie podrá contar con una medida convivencial sino conforme a las normas preexistentes, ante el órgano competente y con observancia de la plenitud del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio.

Quien sea responsable del incumplimiento de los acuerdos de convivencia tiene derecho a la defensa a través de sus padres o en su defecto de su representante legal en caso de no estar los primeros. Igualmente, tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra y a impugnar la decisión desfavorable.

ARTÍCULO 101. Dignidad humana. Todo miembro de la comunidad escolar a quien se atribuya el incumplimiento de los acuerdos de convivencia tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

ARTÍCULO 102. Igualdad. Todos los miembros de la comunidad escolar tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario, sin que ocurra discriminación alguna.

ARTÍCULO 103. Presunción de inocencia. Todo miembro de la comunidad escolar se presume inocente, y será tratado como tal, mientras no se produzca una declaración definitiva del órgano competente del Colegio sobre su responsabilidad en la falta disciplinaria que se le acusa.

ARTÍCULO 104. Idoneidad y proporcionalidad. La sanción aplicable al incumplimiento de los acuerdos de convivencia será idónea y proporcional a las circunstancias y gravedad de los hechos.

ARTÍCULO 105. Simultaneidad de medidas. Las medidas aplicables al incumplimiento de los acuerdos de convivencia podrán contener correlativamente medidas convivenciales, preventivas, protectoras y restaurativas.

ARTÍCULO 106. Medidas preventivas. Son todas aquellas actividades que buscan prevenir y reflexionar sobre situaciones y acciones que pueden producir un daño a la convivencia de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 107. Correspondencia. La media convivencial aplicable en razón al incumplimiento de los acuerdos de convivencia será de acuerdo con la edad y madurez del estudiante.

ARTÍCULO 108. Confidencialidad en los procesos. La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona, y será responsabilidad de todos aquellos que participen en los procesos escolares (de convivencia o académicos).

ARTÍCULO 109. Doble instancia. Toda decisión frente a situaciones convivenciales podrá ser apelada ante el superior jerárquico de quien tomó la decisión inicial, según el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 110. Interpretación e integración. Será de obligatoria aplicación la Convención internacional de los Derechos de los Niños y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 111. Territorialidad. Las conductas por acción u omisión que infrinjan las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar dentro o fuera del Colegio durante el año escolar tendrán medidas convivenciales con previa comprobación de la situación y de acuerdo con el debido proceso.

ARTÍCULO 112. Mediación Escolar. La mediación es un mecanismo de solución de conflictos por medio del cual el Colegio debe asesorar y gestionar el dialogo y la negociación entre los estudiantes presuntamente implicados, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de sus relaciones interpersonales.

Artículo 113. Medidas convivenciales. Al incurrir el estudiante en cualquiera de las situaciones convivenciales Tipo I, II, o III tendrá como efecto la aplicación de las medidas convivenciales descritas en el presente documento, en aras de generar reflexión, responsabilidad y limite a las acciones que han afectado la convivencia o acuerdos escolares estipulados en presente Manual.

Artículo 114. Medidas restaurativas. Son todas estrategias formativas y pedagógicas que buscan restaurar las relaciones interpersonales e individuales que han



sido afectas por situaciones convivenciales, en aras de lograr una conciencia y responsabilidad activa de los estudiantes frente a los hechos en los que se han visto involucrados.

ARTÍCULO 115. Enfoque restaurativo. Son todas las acciones que buscan restaurar las relaciones que han quedado dañadas a partir de una actuación que ha infringido daño a una u otras personas. Por medio del aprendizaje a partir del error, y el conflicto como una forma de reconocer la diferencia y trabajar en ella. En donde asumir una responsabilidad activa frente a los actos como una oportunidad para reconstruir el tejido social y el crecimiento personal.

CAPÍTULO II: DE LA RUTA DE ABORDAJE DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y COMPONENTES

ARTÍCULO 116. De las normas que regulan la convivencia. Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Para poder lograr una convivencia social armónica, debemos respetar las normas establecidas en la institución, en el aula, en cada área o asignatura, en todos los ámbitos donde nos movemos. En las normas se definen y determinan los derechos y deberes, y permiten al individuo saber cómo actuar correctamente.

La educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa, por ello creemos que el diálogo orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el vehículo más apropiado para el logro de una educación integral, para la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.

Por lo tanto, en todos los procesos convivenciales debe recurrirse siempre y en primera instancia al diálogo entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la mediación, la conciliación y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos. De este modo se procederá por convicción, no por coacción y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades.

ARTÍCULO 117. Convivencia escolar. Se entiende como el proceso de interacción permanente, en el diálogo, la participación, el compartir actividades y objetivos, en la construcción de consensos y aceptación de disensos, al interior de la institución escolar, cuyo objetivo último es la formación en competencias ciudadanas dentro de un marco democrático y ejercicio progresivo en derechos y consecuentes responsabilidades. El respeto mutuo ha de ser el fundamento para la convivencia, la paz y el orden, tal presupuesto requiere de una autodisciplina entendida y vivida.

ARTÍCULO 118. Comité de Convivencia Escolar. Para cumplir con el principio del artículo anterior, el Rector presidirá el Comité de Convivencia Escolar, el cual estará integrado por:

- El Rector o su delegado
- El coordinador escolar de convivencia
- El profesor jefe de curso
- Un profesor (elegido anualmente con un suplente)
- El representante de convivencia del Consejo de Padres de Familia
- El personero de los estudiantes
- El estudiante presidente del Consejo Estudiantil CEDECA
- El “profesor de confianza” elegido por el Consejo estudiantil CEDECA
- Jefe del equipo de orientación y apoyo escolar
- Psicólogo correspondiente a la sección

Dicho Comité será presidido por el Rector o su delegado. El Comité tendrá como función en la institución, el conocimiento de todos los aspectos concernientes a la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar. Igualmente, tendrá la autonomía de sugerir al señor Rector medidas convivenciales de acuerdo con el manual de convivencia vigente. Será el Rector quien por reglamento esté facultado para decidir las medidas convivenciales a tomar. En las sesiones se podrá invitar a otras personas que puedan aportar opiniones en el esclarecimiento de los problemas tratados, quienes tendrán voz, pero no voto en la toma de decisiones convivenciales. Los estudiantes que tengan procesos convivenciales en curso tendrán el derecho de presentarse, acompañado por sus representantes legales, para ser escuchados por los miembros del comité.

PARÁGRAFO: El Rector no tendrá voto en el comité de convivencia escolar frente a las sugerencias dadas para las medidas convivenciales.

ARTÍCULO 119. Funciones Específicas del Comité Pedagógico de Convivencia Escolar. Son funciones las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Discutir y sugerir al Rector las medidas convivenciales que por reglamento esté facultado.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO UNO: En la primera sesión del año escolar el Comité se dará su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO DOS. Para la toma de decisiones respecto a las sugerencias frente a las medidas convivenciales todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto excepto el Rector y Coordinador de convivencia escolar.

PARÁGRAFO TRES. Cuando los directivos, profesores, padres de familia y personal estudiantil estén incurso, o que por diversas circunstancias hayan tenido conocimiento, participado o actuado en situaciones previas a los procesos convivenciales, o tengan interés, como los padres de familia con respecto a sus hijos, deberán declararse impedidos en la toma de decisiones, con el objeto de cumplir con el principio de imparcialidad establecido en el Manual de Convivencia Escolar. El incumplimiento de dicho principio dará pie a la declaración de nulidad de las actuaciones en los procesos convivenciales.

ARTÍCULO 120. Ruta de atención integral para la convivencia escolar. El procedimiento de la ruta de abordaje para la convivencia escolar será el siguiente:

1. **Promoción.** Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El protocolo o procedimiento por seguir es el siguiente:

- 1.1. Los criterios para tener en cuenta para alcanzar la calidad del clima escolar son los establecidos en el presente manual de convivencia escolar.
 - 1.2. Desde la Coordinación del Departamento de Orientación se liderarán los aspectos relacionados con los proyectos de acoso escolar y educación sexual.
 - 1.3. Desde la Coordinación Escolar de Convivencia se diseñarán y llevarán a cabo las diversas campañas educativas y formativas referentes a la promoción de la convivencia escolar.
2. **Prevención.** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

El protocolo o procedimiento por seguir es el siguiente:

- 2.1. Desde la Coordinación del Departamento de Orientación se liderarán los aspectos relacionados con el acoso escolar y la educación sexual.

- 2.2. Desde la Coordinación Escolar de Convivencia se diseñarán y llevarán a cabo las diversas campañas educativas referentes a la prevención de la convivencia escolar.
 - 2.3. Desde el diseño de los planes de área y de aula se establecerán los desempeños a alcanzar con sus respectivos indicadores, en cuanto a las competencias ciudadanas y educación sexual de los niños, niñas y adolescentes.
3. **Atención.** Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia con la puesta en conocimiento (por parte del afectado/a, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona) de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo o procedimiento por seguir es el siguiente:

- 3.1. Conocida la ocurrencia de un evento que atente contra la convivencia escolar, inmediatamente se debe poner en conocimiento del Coordinador Escolar de Convivencia, quien a su vez pondrá en conocimiento al Director de sección correspondiente y al Rector.
- 3.2. Conversación privada del Coordinador Escolar de Convivencia con los involucrados, en esta reunión se debe levantar acta.
- 3.3. Conversación privada del Coordinador Escolar de Convivencia con los padres o acudientes de los estudiantes, tanto afectado como afectante. En esta reunión se debe levantar acta de cargos y descargos.
- 3.4. De ser necesario el Coordinador de Convivencia o el Jefe de Sección podrán tomar la decisión de aplicar medidas preventivas.
- 3.5. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de mediación, conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas,

incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

- 3.6. En caso de ser necesaria la aplicación de una medida convivencial por la calidad de la situación presentada, el rector o su delegado, citará a reunión extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia para analizar el caso y tomar la medida convivencial pertinente de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia Escolar y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

4. **Seguimiento.** Una vez se hayan aplicado las medidas de convivencia, si ha sido el caso, más los acuerdos integrales de reparación, se erigirá como Grupo Interdisciplinar de Seguimiento, a los profesores de los estudiantes implicados, el Coordinador Pedagógico de Convivencia, el psicólogo y el Jefe de Sección correspondiente. El protocolo o procedimiento por seguir es el siguiente:
 - 4.1. En reunión semanal que llevan a cabo el Rector con el Coordinador Escolar de Convivencia y el Departamento de Orientación, harán seguimiento a los casos de acoso escolar presentados en el Colegio para su respectivo análisis, igualmente informarán de otros posibles eventos que pudiesen alterar la convivencia escolar.
 - 4.2. Al finalizar cada período del año escolar en que hayan ocurrido los hechos, en las reuniones de evaluación y de promoción, los jefes de curso de los estudiantes implicados rendirán informe sucinto de la conducta de sus estudiantes.
 - 4.3. El Jefe de Curso es el responsable del seguimiento de la convivencia escolar de los estudiantes de su curso y toma la iniciativa de solicitar la intervención del Coordinador Escolar de Convivencia e informar al Director de la sección correspondiente y al Rector.

ARTÍCULO 121. Incumplimiento de las normas por parte del grupo de estudiantes en la convivencia escolar.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia en el colegio implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, en los cuales los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, mediación, reparación, restauración y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

Los procedimientos se basan en una reflexión y son un mecanismo flexible que permite diversas soluciones que favorecen un proceso de reconocimiento e instauración de normas y límites. Del mismo modo, el presente Manual se rige a lo planteado en la Ley 1620, artículo 29, respecto a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de estos casos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes. Toda acción que vaya en contra de los derechos y deberes se considera falta, por lo tanto, es un acto NO permitido.

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter preventivo, educativo y recuperador, buscarán garantizar el respeto a los derechos del resto de los estudiantes y mejorar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en la corrección de los incumplimientos se tendrá en cuenta: no podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del estudiante y deberá contribuir a mejorar su proceso educativo. Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento convivencial o para la imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o de exonerar de culpa al estudiante, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.

ARTÍCULO 122. Acciones de alto riesgo. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y

Adolescencia, según corresponda. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 123. Garantía de derechos y aplicación de principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 124. Finalidad, contenido y aplicación de los protocolos. Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 125. Requisitos de los protocolos. Estos protocolos deberán definir, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los

Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales y la ley.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

CAPÍTULO III: DE LAS Y LOS ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO O DE PATERNIDAD

ARTÍCULO 126. Garantía de derechos a las adolescentes en embarazo. En la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se hará especial énfasis en todas las acciones que promuevan y fortalezcan la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos con el objetivo de prevenir el embarazo en las estudiantes adolescentes, en caso de estar en tal situación, brindarles la ayuda y acompañamiento que sean pertinentes.

ARTÍCULO 127. Garantía de derechos a los adolescentes varones en situación de paternidad. Los adolescentes varones que estén bajo la situación de paternidad, también gozarán de especial énfasis en todas las acciones que promuevan y fortalezcan la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de brindarles la ayuda y acompañamiento que sean pertinentes.

ARTÍCULO 128. Marco conceptual. Para efectos del tratamiento pedagógico al presente tema se tendrá en cuenta la denominación de adolescencia inicial entre los 10 y 13 años, adolescencia media entre los 14 y 16 años y de adolescencia final entre los 17 y 19 años.

ARTÍCULO 129. Protocolo para la atención de adolescentes en estado de embarazo o de paternidad. En el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cualquier persona de la comunidad escolar que tenga conocimiento de dichas situaciones, deberá informar inmediatamente al Departamento de Orientación del Colegio, para tal efecto se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Conocida la noticia acerca de la situación de embarazo o de paternidad de una (un) adolescente, el Comité Escolar de Convivencia a través del Departamento de Orientación procederá a validar la información, bien sea mediante entrevista directa con la (el) estudiante, terceros conocedores del hecho, de los padres o de los representantes legales. De todo lo actuado se levantará acta debidamente firmada por los intervinientes.
2. Verificada la ocurrencia del hecho, se procederá a revisar la situación y sus condiciones, con el ánimo de convenir el procedimiento a seguir. En caso de tratarse sobre la comisión de un delito, sería competencia de la Fiscalía General de la Nación, si se tratare de la protección y restablecimiento de derechos, sería el ICBF, en caso de ser básicamente de salud, se recurriría a hospitales, clínicas o centros médicos.

En caso de la no ocurrencia de alguna de las hipótesis anteriores, de todas formas, la Institución brindará, en primera instancia, el acompañamiento correspondiente para la atención y seguimiento del hecho. Además de la debida prudencia que amerita el conocimiento y manejo del hecho, igualmente, se asumirán los compromisos acordes con lo sucedido, siempre favoreciendo las aspiraciones del, o la estudiante.

3. En caso de presentarse acciones legales, el Colegio se acogerá a todo lo establecido en las normas y procedimientos establecidos para el tratamiento de dichos eventos. De mediar sólo procedimientos de salubridad personal o familiar, igualmente el Colegio aportará todo lo que esté en su visión y misión institucional para facilitar y permitir el retorno de la (del) adolescente al sistema escolar.
4. Una vez se produzca el retorno de la (del) adolescente a la Institución Educativa, las acciones a seguir estarán en cabeza del Comité Escolar de Convivencia las cuales tendrán por objeto el garantizar su continuidad en el proceso educativo bajo lineamientos de readaptación en lo social, evaluación y refuerzo en lo académico y acompañamiento emocional en lo psicológico.

5. Para el caso de adolescentes en estado de embarazo, el Colegio a través de su Departamento médico en reciprocidad con la institución de salud externa a la cual esté afiliada, establecerán de común acuerdo los lineamientos a seguir para garantizar todo lo referente al control prenatal y/o de atención del parto en caso de suceder esto último mientras la menor esté en el Colegio.
6. Para el evento de adolescentes en situación de paternidad, el Colegio a través del Departamento de Orientación en reciprocidad con la institución de salud externa a la cual esté afiliado, establecerán de común acuerdo los lineamientos a seguir para garantizar todo lo referente al acompañamiento psicológico y de desempeños sociales tanto al interior como al exterior del Colegio.
7. El Colegio en virtud del Proyecto de educación sexual promoverá actividades de tipo educativo que ayuden a formar y a fortalecer los principios de convivencia ciudadana para el ejercicio responsable de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos con el objetivo de prevenir el embarazo o la situación de paternidad en adolescentes; igualmente, tendrá como objetivo garantizarles la inclusión, la no discriminación y la continuidad, por su estado, en el sistema educativo.
8. El Colegio observará de manera rigurosa el debido proceso y confidencialidad de los eventos en estudio, con el fin de evitar falsas especulaciones que puedan redundar en incomodidad para quien esté, o estén, implicados en los hechos materia de investigación.

PARÁGRAFO. Formalidades para cumplir. En todas las actuaciones que se surtan en virtud de la investigación de los eventos antes narrados, los menores de edad siempre deben estar acompañados de sus padres o representantes legales; igualmente, de todas las actuaciones se levantará protocolo escrito debidamente firmado por los intervinientes.

CAPÍTULO IV: PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 130. Convivencia escolar. La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral (Guía 49 del MEN, página 25).

En las Comisiones de Evaluación o de Promoción, según corresponda, se realizará la evaluación del comportamiento social de los estudiantes con base en el seguimiento procesual que hayan hecho los profesores de las diferentes materias. En caso de ser necesario, se realizará una carta a la familia y al estudiante con la descripción de aquellos aspectos comportamentales que debe mejorar el estudiante.

Las situaciones que se presenten con los estudiantes serán abordadas de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.

CAPÍTULO V: SITUACIONES CONVIVENCIALES, PROTOCOLOS, MEDIDAS CONVIVENCIALES, MÉDICAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.

ARTÍCULO 131. Concepto de situación convivencial que atenta con los principios del manual de convivencia: todo comportamiento que vaya en contra de los principios y valores de la institución educativa, atentando contra la dignidad, la integridad física o la estabilidad emocional o actos que constituyan abuso de los derechos o incumplimiento de los deberes estipulados en este manual de convivencia. Si la situación no está contemplada de manera explícita en el presente Manual de Convivencia, pero se afecta de manera evidente los valores de la institución o los derechos de terceros, será analizada por el comité de convivencia y trasladada a la autoridad legal competente en caso de tratarse de aquellas en las cuales obliga a la Institución el deber de denuncia por la gravedad de estas.

ARTÍCULO 132. Criterios para la definición de las situaciones Convivenciales que atentan el manual de convivencia. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Lo establecido según la ley 1620 como situaciones Tipo I, II o III.
2. La valoración objetiva que lleve a cabo el Comité Escolar de Convivencia en cuanto a las circunstancias, naturaleza y gravedad de los hechos.
3. La naturaleza de las situaciones y sus efectos se medirán por su repercusión convivencial, si se ha producido escándalo, o/y si ha causado perjuicio.
4. Se tendrá en cuenta el grado de participación en la comisión de la situación y la existencia de circunstancias agravantes y circunstancias atenuantes.

ARTÍCULO 133. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se establecen específicamente las siguientes, además, de las que considere como tal el Comité Escolar de Convivencia en casos especiales no previstos aquí:

1. Presentarse al colegio sin el uniforme adecuado de manera reiterativa (más de 3 veces) y sin excusa justificada.
2. Asistir al Colegio con el uniforme en malas condiciones.
3. Llegar retrasado al Colegio de manera reiterativa (más de 3 veces) y sin excusa justificada.
4. Llegar retrasado a clase o a otros actos programados por el Colegio.
5. No presentar excusa escrita por ausencias o retrasos dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
6. Salirse o evadir clase sin autorización previa, de manera reiterada (más de 3 veces).
7. Hacer uso inadecuado de los permisos dados por los profesores, para estar por fuera de clase.
8. No entregar a los padres comunicados generales, notas o avisos de los profesores o del Colegio.
9. No presentar los comunicados generales, notas o avisos de los profesores o del Colegio, firmados por los padres y en la fecha indicada.
10. Asumir actitudes que interfieren en el desarrollo normal de las clases.
11. Usar dentro de la clase aparatos electrónicos u otros objetos que interfieran con el desarrollo normal de las actividades, sin autorización de los docentes.
12. Consumir alimentos o bebidas durante el desarrollo de las clases.
13. Molestar o incomodar a los compañeros.
14. Ridiculizar o burlarse eventualmente de los compañeros.
15. Asumir eventualmente actitudes de provocación en contra de los compañeros.
16. Reaccionar inadecuadamente en casos de provocación.
17. Tomar eventualmente objetos prestados sin el consentimiento de sus compañeros.
18. Dañar materiales o trabajos de los compañeros con intención.
19. Responder con brusquedad o descortesía a cualquier miembro de la comunidad escolar.
20. Faltar a la verdad, o mentir.
21. Eventualmente causar daños a los materiales, equipos o infraestructura del Colegio.
22. No acatar el reglamento para el uso de los recursos informáticos en el Colegio.
23. No acatar el reglamento de uso de los buses escolares.
24. Usar eventualmente vocabulario soez, ofensivo, o denigrante.
25. Tratar eventualmente con desconsideración, irrespeto, o abuso de confianza a cualquier compañero/a.
26. Irrespeto eventual a los turnos, filas y horarios de venta en la cafetería.
27. Hacer mal uso eventual de la infraestructura de los baños, afectar la higiene e irrespetar la privacidad en los mismos.
28. No cumplir con las obligaciones correspondientes a los cargos asumidos o que les sean asignados.

29. Arrojar basuras al piso o en sitios que no corresponden.
30. Realizar ventas al interior del colegio.
31. Dañar o no entregar oportunamente los materiales suministrados por la Biblioteca.
32. Uso indebido del servicio médico del Colegio.
33. Permanecer sin justificación en las instalaciones del Colegio después de la jornada escolar.
34. No contribuir con el mantenimiento y limpieza del lugar donde se encuentra.
35. Presentar mal comportamiento en las celebraciones y actos solemnes.
36. Ingresar productos y/o alimentos sin autorización previa del Colegio.
37. Enviar publicidad sin ser autorizada.
38. Charlar frecuentemente en clase o en actividades del Colegio.
39. Permanecer en los salones durante los períodos de descanso.
40. Entrar a la sala de docentes u otros sitios no permitidos sin autorización.
41. No acatar las indicaciones del personal docente y/o administrativos del Colegio.
42. Encender, mover, modificar, los equipos audiovisuales sin previa autorización, o hacer uso de los tableros interactivos sin autorización de los docentes.
43. Utilizar durante las clases o actividad académica, sin autorización del docente, equipos electrónicos, tecnológicos o cualquier objetivo que provoque distracción o perturbación en el desarrollo normal de la actividad educativa.
44. Las demás que, según las circunstancias y gravedad, considere el Consejo Directivo del Colegio o comité de convivencia.

ARTÍCULO 134. Protocolo para la atención Situaciones Tipo I. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Reunir a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio. De esta actuación se dejará constancia por escrito.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requieren nuevas estrategias, de acuerdo a las medidas convivenciales, restaurativas y pedagógicas.

ARTÍCULO 135. Medidas convivenciales Situaciones Tipo I. Los siguientes son las medidas convivenciales aplicables a situaciones Tipo I.

- A. **Amonestación verbal:** Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará el reconocimiento del comportamiento inadecuado y la necesidad de un cambio de actitud. Este compromiso deberá quedar por escrito e informada a la familia a través de correo electrónico institucional, con copia al Jefe de Curso, Coordinadora de Convivencia y Director de Sección.
- B. **Amonestación escrita:** Cuando las circunstancias lo ameriten, será procedente la amonestación escrita, en la cual debe quedar descrita la situación y reposará en la carpeta de cada estudiante. Una vez se recibe el reporte de la situación convivencial, el estudiante será citado a un diálogo reflexivo en la coordinación de convivencia, se le hará entrega de la amonestación escrita vía correo institucional a la familia, quienes deberán regresarla debidamente firmada y con una reflexión realizada en casa. Si la familia o la coordinación de convivencia ve necesario se programará una reunión para dialogar al respecto. Esta medida podrá ser asignada por el Coordinador Escolar de Convivencia.
- C. **Jornada extra-clase:** el estudiante deberá quedarse una o varias jornadas extra-clase realizando actividades de reflexión, y/o promoción que le permitan tomar conciencia de la situación convivencial. Esta medida podrá ser asignada por la Coordinación de Convivencia Escolar.
- D. **Jornada reflexiva de media jornada o una jornada completa escolar:** Retiro del aula de clases del estudiante dentro del Colegio durante media jornada escolar o jornada completa, con el objetivo de reflexionar sobre lo sucedido, llegar acuerdos de no repetición y hacer actos de restauración. Esta medida podrá ser asignada por la Coordinadora de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: aplican las siguientes medidas cuando las situaciones se refieren a aspectos específicos:

1. **Conflictos entre estudiantes:** Independientemente de que se aplique o no una medida convivencial, siempre se debe propiciar el recurso de la **mediación**, con la finalidad de contribuir al restablecimiento de las relaciones interpersonales entre los estudiantes implicados.
2. **Uso inadecuado de los recursos informáticos:** Suspensión temporal de la cuenta para este tipo de servicio, o una medida disciplinaria más drástica, si es el caso.
3. **Uso inadecuado del uniforme:** El estudiante debe dirigirse a la oficina de la Coordinación de Convivencia para recibir el reporte de uniforme, y la familia deberá enviar vía correo la justificación de esta situación. En caso de utilización de prendas que no corresponden con los del uniforme, estas serán decomisadas y

entregadas únicamente a los padres; en caso de no ser reclamados, se donarán a una entidad de beneficencia.

ARTÍCULO 136. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c) Que exista un desbalance de poder entre los involucrados.

Además de las situaciones de acoso escolar, también se establecen específicamente como Situaciones Tipo II las siguientes, a parte de las que considere como tal el Comité Escolar de Convivencia en casos especiales no previstos aquí:

1. Maltratar o denigrar verbal, física, psicológicamente o social, de forma sistemática, a los compañeros y demás personal del Colegio, con burlas, sobrenombres, insultos y toda actitud que implique ridiculización, humillación o menosprecio.
2. Desprestigiar e irrespetar el buen nombre y la buena fama de las personas.
3. Engañar a colaboradores, directivos y profesores.
4. Tomar sin autorización las pertenencias ajenas, y destruirlas o dañarlas de manera premeditada.
5. Usar, difundir, guardar o mostrar materiales pornográficos a través de diversas formas de publicidad como revistas, películas, páginas de Internet. etc.
6. Encubrir o asumir actitudes de complicidad con situaciones Tipo II que afecten la dignidad e integridad de las personas.
7. Durante la jornada escolar, dirigirse a sitios diferentes al Colegio, sin autorización de los Directivos y padres.
8. Dañar la planta física, los bienes materiales del Colegio o Causar daño al material de trabajo, ayudas educativas de manera premeditada.
9. Usar la informática y/o recursos tecnológicos en perjuicio de profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin suplantar o usar datos personales de algún miembro de la comunidad.
10. Atentar contra los mecanismos de seguridad establecidos por el Colegio en la planta física.
11. Irrespetar, maltratar o amenazar a los profesores, directivos o personal de apoyo.
12. Protagonizar enfrentamientos que conduzcan a agresiones físicas, cibernéticas, psicológicas y sociales dentro o fuera del Colegio.
13. Presentarse en el Colegio en estado de alicoramiento o resaca.
14. Desacatar las órdenes de los directivos, profesores o colaboradores.

15. Atentar contra la naturaleza, dañando las plantas, molestando o maltratando los animales y/o desperdiciando el agua.
16. Jugar dentro de los salones de clase y dependencias del colegio con cualquier tipo de juego de azar, apuestas o de tipo paranormal y en general todo juego que no haga parte de alguna actividad programada por el profesor o el Colegio.
17. Reincidir en las inasistencia y retardos continuos sin justificación.
18. Utilizar sistemáticamente apodos, sobrenombres, vocabulario inadecuado e irrespetuoso, humillaciones, descortesías en general, menoscabando y ofendiendo la integridad de cualquier persona.
19. Hacer cualquier clase de participación en negocio y/o venta dentro o fuera del Colegio sin la autorización correspondiente, de objetos o materiales que puedan poner en riesgo el bienestar propio o de los demás.
20. Fumar (cigarrillo, cigarrillo electrónico, cannabis y/o cualquier dispositivo de extracción de aceites esenciales), consumo de spa y/o embriagarse dentro o fuera del Colegio, o en cualquier actividad programada que lo identifique como un miembro de la comunidad educativa.
21. La reincidencia en las situaciones Tipo I.

ARTÍCULO 137. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras estrategias.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y realizará las remisiones a las entidades competentes a las que hubiere lugar, según la ruta integral de convivencia escolar.

ARTÍCULO 138. Medidas convivenciales Situaciones Tipo II: Los siguientes son las medidas convivenciales aplicables a situaciones Tipo II.

- A. Suspensión de actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, o similares:** el o la estudiante no podrá participar en los programas de las extracurriculares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, o similares. Si atentado con el bienestar o desarrollo de estas actividades, sus compañeros, o no da cuenta de una buena representación y actitud para participar ese el evento.
- B. Prestación de servicios sociales a la comunidad.** Es la realización de tareas de interés general que el estudiante debe llevar a cabo en forma gratuita, por un período que no exceda de tres (3) meses, durante una jornada máxima de cuatro (4) horas los fines de semana o festivos, pero sin afectar su jornada escolar. En el caso de los menores de catorce (14) años, este servicio solo se prestará en la comunidad del Colegio Alemán y para mayores de catorce (14) años, en la comunidad interna y/o externa.
- C. Suspensión de actividades escolares:** Retiro del aula de clases del estudiante dentro o fuera del colegio. El estudiante deberá de cumplir con sus compromisos escolares, pero no compartirá el salón de clases ni el horario de descanso con sus compañeros. Esta medida será aplicable mediante resolución rectoral, una vez evaluada la situación en el comité de convivencia, y tendrá una vigencia de hasta diez (10) días. Durante la suspensión, el o la estudiante deberá de evaluar la situación, reflexionar las necesidades de afectación y realizar una acción restaurativa que de cuenta de su responsabilidad activa a dicha situación.

D. Compromiso especial de convivencia. Es un acuerdo formal que suscribe el estudiante, sus padres y/o acudientes con el Colegio Alemán, consiste en la imposición por escrito de una serie de acuerdos y compromisos de convivencia, para lo cual se levantará Acta especial de compromiso del estudiante y sus padres con el Colegio Alemán. En caso de incumplimiento por parte del estudiante y/o su familia de lo establecido en el acta de compromiso, la consecuencia será No renovación del contrato de prestación de servicios educativos, o en su defecto, retiro inmediato del Colegio.

E. No participación como bachiller en la ceremonia de grado: En el caso de que el implicado sea un estudiante de grado doce (12), no podrá ser proclamado como bachiller en la ceremonia de grado.

ARTÍCULO 139. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se establecen específicamente las siguientes, además, de las que considere como tal el Comité de Convivencia y Consejo Directivo en casos especiales no previstos aquí:

1. Levantar falsos testimonios, injuria y calumnia.
2. Portar armas, elementos de riesgo o usar como armas, objetos de cualquier índole.
3. Adulterar o falsificar documentos.
4. Hurto comprobado de objetos dentro o fuera del Colegio.
5. Hacer uso sin autorización del código o información personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Agredir físicamente a un compañero, profesor o empleado del Colegio dejando lesiones graves a nivel física o emocional.
7. Organizar actos vandálicos o participar en ellos, dentro o fuera del Colegio.
8. Asumir comportamientos que dañen el prestigio e imagen del Colegio.
9. Crear o hacer parte de pandillas juveniles.
10. Traficar, portar y/o expender sustancias psicoactivas, legales o ilegales, dentro o fuera del Colegio.
11. Dañar y/o dar uso inadecuado a las señales preventivas, informativas y equipos de emergencia.
12. Hacer justicia por sí mismo, dentro o fuera de la Institución. Esta facultad corresponde únicamente a los organismos establecidos por el Colegio y entes gubernamentales correspondientes.
13. Utilizar la Internet y/o cualquier medio de comunicación para incurrir en la comisión de presuntos delitos dentro o fuera de la jornada escolar.

14. Comercializar, difundir y/o exhibir material pornográfico infantil.
15. Violentar puertas o cerraduras de las diferentes dependencias del Colegio.
16. Cualquier acto que atente contra la probidad e integridad académica.
17. La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la sustracción de documentos de la Institución.
18. Intento de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Inducir, abusar o maltratar física, psicológica o sexualmente a los compañeros.
20. Encubrir compañeros que atenten contra la sana convivencia en el Colegio.
21. Usar el nombre del Colegio para promover, organizar y ejecutar rifas, fiestas, excursiones o eventos no autorizados por el Colegio.
22. Toda aquella publicación física y/o digitales que deterioren la imagen institucional o de algún miembro de la comunidad educativa, publicaciones y difusiones tales como:
 - Fotos, videos e imágenes en las cuales se ridiculice a un compañero o a un adulto de la comunidad.
 - Fotos, videos e imágenes no autorizadas por los estudiantes o docentes.
 - Fotos, videos o imágenes no autorizados tomados en las instalaciones del colegio o en las salidas pedagógicas.
 - Fotos, video o imágenes con contenido sexual explícito de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Participar en acciones de acoso escolar, ciberacoso escolar o de violencia sexual, mal uso de redes sociales (delitos cibernéticos) en contra de cualquier persona.
 - Unirse o agruparse para perseguir, lastimar, burlarse o agredir a un compañero.
23. Liderar, participar o ignorar la situación. Cualquier agresión física y/o verbal de padres, acudientes o familiares hacia algún integrante de la comunidad educativa, será sancionada según el protocolo establecido para dicha falta.
24. Igualmente, se aplicará esta medida convivencial al estudiante sorprendido en flagrancia en conductas que atenten contra la seguridad o la integridad física/moral de cualquier integrante de la comunidad escolar.
25. La reincidencia en las situaciones Tipo II.
26. Estudiantes que, contando con la medida convivencial de compromiso especial de convivencia durante el año escolar, incurran en incumplimiento del mismo o en situaciones Tipo II o III.

ARTÍCULO 140. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 141. Situaciones por fuera del establecimiento educativo. En casos en los cuales la conducta del estudiante se realice por fuera del establecimiento educativo, que impliquen situaciones Tipo III tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana, se podrán adoptar las medidas preventivas o cautelares mencionadas en este Manual de Convivencia, y si el hecho resulta en una afectación profunda a la convivencia escolar, podrán adoptarse las medidas disciplinarias que se mencionan en este capítulo.

ARTÍCULO 142. Medidas convivenciales Situaciones Tipo III: Los siguientes son las medidas convivenciales aplicables a situaciones Tipo III.

- A. **Suspensión de actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, o similares:** el o la estudiante no podrá participar en los programas de la extracurriculares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, o similares. Si atentado con el bienestar o desarrollo de estas actividades, sus compañeros, o no da cuenta de una buena representación y actitud para participar ese el evento.

- B. Prestación de servicios sociales a la comunidad.** Es la realización de tareas de interés general que el estudiante debe llevar a cabo en forma gratuita, por un período que no exceda de tres (3) meses, durante una jornada máxima de cuatro (4) horas los fines de semana o festivos, pero sin afectar su jornada escolar. En el caso de los menores de 14 años, este servicio solo se prestará en la comunidad del Colegio Alemán y para mayores de 14 años, en la comunidad interna y/o externa.
- C. Suspensión de actividades escolares:** Retiro del aula de clases del estudiante dentro o fuera del Colegio. El estudiante deberá de cumplir con sus compromisos escolares, pero no compartirá el salón de clases ni el horario de descanso con sus compañeros. Esta medida será aplicable mediante resolución rectoral, una vez evaluada la situación en el comité de convivencia, y tendrá una vigencia de hasta diez (10) días. Durante la suspensión, el o la estudiante deberá de evaluar la situación, reflexionar las necesidades de afectación y realizar una acción restaurativa que de cuenta de su responsabilidad activa a dicha situación.
- F. Compromiso especial de convivencia.** Es un acuerdo formal que suscribe el estudiante, sus padres y/o acudientes con el Colegio Alemán, consiste en la imposición por escrito una serie de acuerdos y compromisos de convivencia, para lo cual se levantará Acta especial de compromiso del estudiante y sus padres con el Colegio Alemán. En caso de incumplimiento por parte del estudiante y/o su familia de lo establecido en el acta de compromiso, la consecuencia será No renovación del contrato de prestación de servicios educativos, o en su defecto, retiro inmediato del Colegio.
- G. No participación como bachiller en la ceremonia de grado:** En el caso de que el implicado sea un estudiante de grado doce (12), no podrá ser proclamado como bachiller en la ceremonia de grado.
- H. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año lectivo siguiente.** Medida convivencial que se aplica solo por resolución rectoral, con previo análisis del comité de convivencia, la cual consiste en la no renovación del contrato civil de prestación de servicios para el año siguiente. Se aplica en los siguientes casos: en todos los casos se permitirá al estudiante culminar su proceso del año escolar, pero sin renovación del contrato de prestación de servicios para el año escolar siguiente.
- I. Retiro inmediato del colegio.** Consistente en el retiro inmediato y definitivo del estudiante del Colegio.

ARTÍCULO 143. Medidas Restaurativas y Pedagógicas.

- 1. Mediación escolar:** Consiste en la resolución de conflictos, cuando ambas partes están interesadas en construir acuerdos para la no repetición. Se identificarán de las necesidades y causantes del conflicto, al igual que el reconociendo de los límites necesarios para la no repetición. Esta mediación podrá ser realizada por estudiantes, docentes, coordinador de convivencia o directores de sección; y deberán quedar por escrito los acuerdos pactados con ambas partes.
- 2. Acción y/o trabajo pedagógico:** Consiste en acciones y/o trabajos pedagógicos que genere una reflexión, análisis y responsabilidad activa frente a una situación presentada, o una restauración a las personas afectadas. Esta podrá ser socializada a la comunidad escolar o solo presentada a las personas afectadas, de acuerdo a la necesidad de cada situación.

Cualquiera de la medidas restaurativas y pedagógicas podrán ir en compañía de las medidas convivenciales.

ARTÍCULO 144. Causales de atenuación de las situaciones. En el momento de analizar la situación convivencial se consideran como atenuantes las siguientes acciones:

1. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
2. Reconocer la situación desde el inicio de la investigación.
3. Mejorar el comportamiento, resarcir o reparar el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
4. El cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
5. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
6. El buen comportamiento anterior.
7. Confesar la infracción antes de ser sancionado.

ARTÍCULO 145. Causales de agravación de las situaciones. En el momento de analizar la situación convivencial se consideran como agravantes las siguientes acciones:

1. Negarse a reconocer los hechos.
2. Negarse a contribuir con el proceso, no dar su relato de los hechos, no permitir comunicar la situación en casa.
3. Conductas constantes y reincidentes que afectan la convivencia escolar.
4. Cometer la situación convivencial que atenta con los principios del Manual de Convivencia para ocultar otra.
5. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.

6. Cometer el acto que atente con la convivencia aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
7. Cometer un acto que atente con la convivencia aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
8. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
9. Poner en peligro la vida o la integridad física de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
10. La premeditación o planeación de un acto que atente con la convivencia escolar.
11. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al Colegio.
12. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.
13. Causar daño, injuriar u ofender a un miembro de la comunidad educativa y en particular el aprovechamiento de las condiciones de superioridad manifiesta.

ARTÍCULO 146. Activación de los protocolos a otras entidades. El Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 147. Estrategias formativas para la sana convivencia. El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas por medio de medidas convivenciales de acuerdo con la gravedad de la situación presentada, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa acto que atentó con la convivencia, teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el manual de convivencia, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o en un mismo evento:

- a. **Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o convivenciales:**
 1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
 2. Estudiantes que presenten dificultades de convivencia, así como situaciones Tipo II y tipo III que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.
- b. **Evaluación y seguimiento de los compromisos:** Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el acompañante grupal el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.
- c. **Reparación de daños o perjuicios.** En el caso de que de la situación convivencial se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente

autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

d. **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.** Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del Colegio deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

e. **Información al padre de familia o acudiente autorizado.** En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, su familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación vía correo electrónico institucional:** Se hará enviando correo electrónico a la familia o acudiente autorizado, el cual deberá ser contestado por el padre o acudiente autorizado que la recibe.

2. **Citación a la familia o acudiente autorizado vía correo electrónico institucional.**

3. **Información mediante comunicación telefónica:** cuando la familia o acudiente no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia.

PARÁGRAFO. Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones. La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

ARTÍCULO 148. Sustancias psicoactivas. Todo lo relacionado con sustancias psicoactivas se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en el capítulo sobre SPA (Capítulo XXII).

ARTÍCULO 149. Prohibición de uso de material audiovisual. Queda totalmente prohibido a estudiantes, las familias, profesores y empleados en general, tomar fotografías y/o hacer material audiovisual en las instalaciones del Colegio con fines comerciales, políticos o que causen daño y/o lesionen la buena imagen de la institución, de igual manera, todos aquellos que atenten contra la integridad, el buen

nombre o la autoestima de las personas. De presentarse tal eventualidad en los estudiantes, se aplicará el Manual de Convivencia en lo atinente a la gradualidad de Situaciones Tipo II-III (Ley 1620 de 2013), además de la responsabilidad que les compete a los padres con respecto a sus hijos según lo establecido en la ley. En caso de violar tal disposición los padres de familia, profesores y/o empleados del Colegio, responderán de acuerdo con las normas legales y/o contractuales a que haya lugar.

CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTO PARA LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

ARTÍCULO 150. Procedimiento especial para SPA. Se tendrán en cuenta las definiciones y procedimientos legales para la ruta de abordaje, acorde con el Código de la Infancia y la Adolescencia, en cuanto a las sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO 151. Sustancias psicoactivas (SPA). SPA es toda sustancia ya sea lícita o ilícita, natural o sintética, que al ingresar al organismo produce alteraciones en el sistema nervioso central, ya sea que estimule o inhiba su funcionamiento, altere la percepción, las emociones, el juicio o el comportamiento, y que puede generar en la persona que la consume la necesidad de seguir consumiendo.

PARÁGRAFO UNO. Consumo experimental. Se genera por curiosidad, tiene lugar generalmente con amigos íntimos en un tiempo limitado. Básicamente se tiene expectativa sobre los efectos. Según la experiencia se convierte en un refuerzo positivo o negativo para continuar su consumo.

PARÁGRAFO DOS. Consumo socio-recreativo. Su consumo es más regular, voluntariamente, entre amigos y conocidos. En la mayoría de las ocasiones facilita comportamientos sociales; hay búsqueda activa de la sustancia o aceptar con mayor facilidad los ofrecimientos, re-experimentación de efectos agradables que la sustancia puede proporcionar. Hay un control sobre la frecuencia, la dosis y las circunstancias de consumo, sin consecuencias posteriores importantes.

PARÁGRAFO TRES. Consumo por abuso. Consumo en grandes cantidades, aunque no necesariamente todos los días, problemas relacionados con el consumo: familiar, ocupacional, físico, psíquico, descuido o incumplimiento de obligaciones, exposición a situaciones de riesgo, negación o subvaloración de problemas, fantasía de control.

ARTÍCULO 152. De la prevención. Es el conjunto de acciones que la comunidad educativa del Colegio realice con la finalidad de percibir situaciones de riesgo y vulnerabilidad y la realización de acciones adecuadas para disminuir los impactos negativos de la problemática.

ARTÍCULO 153. De la detección. Proceso que implica la valoración de los cambios que se dan a nivel físico, emocional, en la interacción y comportamientos de los individuos, con el propósito de identificar los indicadores del consumo, lo que permitirá detener los riesgos asociados y movilizar los recursos institucionales y familiares para su manejo.

ARTÍCULO 154. Del manejo. Acciones encaminadas a llevar a cabo una acción integral que abarque el mayor número de los factores causales implicados en el problema.

ARTÍCULO 155. Porte y consumo de SPA (consumir, transportar, conservar, llevar consigo). Se prohíbe expresamente el porte y/o consumo de SPA en las instalaciones del Colegio Alemán o sus alrededores.

PARÁGRAFO. Protocolo para el manejo de consumo de SPA. El estudiante que sea reportado o sorprendido en flagrancia consumiendo sustancias psicoactivas (SPA) al interior o exterior de las instalaciones del Colegio, se le aplicará el siguiente protocolo o procedimiento:

1. Se respetarán los principios rectores establecidos para el manejo de las normas de convivencia, especialmente el de la dignidad de los estudiantes implicados en la conducta referente a los SPA.
2. Reportar la conducta del estudiante ante psicología, jefatura de curso o directivo de sección, para activar la ruta definida.
3. Conversación entre el estudiante reportado, el Coordinador Escolar de Convivencia y el psicólogo, con el fin de identificar si es una situación de consumo, tráfico y/o expendio de SPA, igualmente las causas de su comportamiento, orientarle y establecer compromisos, en condiciones que favorezcan el diálogo personal. Se levantará acta.
4. Una vez el estudiante es atendido por el Departamento de Orientación, se prepara al joven para reportarle a la familia la situación y se realiza la respectiva citación.
5. Entrevista con los padres de familia o acudientes y con la participación del estudiante.
6. Si el porte es para consumo recreativo se llegará a un acuerdo entre los padres del estudiante y el Colegio de acudir a una institución especializada en el tema para que lleve a cabo el respectivo procedimiento profesional. En esta reunión

se deberá establecer de manera participativa con el estudiante las acciones reparatorias de la situación que atente los principios del Manual de Convivencia, se establecerá el tiempo para cumplir dicha acción.

7. El Departamento de Orientación tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento del caso, para lo cual será importante establecer los canales de comunicación permanente con los centros a los cuales se hace la remisión.
8. De todo el proceso se dejará constancia por escrito con toda la confidencialidad del caso.
9. Después de agotar todos los recursos internos y externos que garanticen los derechos del estudiante y este o sus padres no hayan cumplido con el compromiso pactado, el Colegio hará remisión directa a la autoridad competente.

ARTÍCULO 156. Porte, tráfico y/o expendio de SPA (transportar, conservar, llevar consigo, distribuir, suministrar, ofrecer, todas las conductas anteriores a cambio de dinero). Se prohíbe expresamente el porte, tráfico y/o expendio de SPA en las instalaciones del Colegio Alemán o sus alrededores.

El estudiante que sea reportado o sorprendido en flagrancia portando para traficar y/o expender sustancias psicoactivas (SPA) al interior o exterior de las instalaciones del Colegio, se reportará a la autoridad competente que son la Policía de Infancia y Adolescencia y el I.C.B.F. Esta es la instancia que emite el concepto de si la sustancia es un psicoactivo, y quien da continuidad al proceso pertinente.

PARÁGRAFO UNO. Protocolo en caso de porte, tráfico y/o expendio de SPA a cambio de dinero. El estudiante que sea reportado o sorprendido en flagrancia portando, traficando y/o expendiendo sustancias psicoactivas (SPA) al interior o exterior de las instalaciones del Colegio, se le aplicará el siguiente protocolo o procedimiento:

1. Se respetarán los principios rectores establecidos para el manejo de las normas de convivencia, especialmente el de la dignidad de los estudiantes implicados en la conducta referente a los SPA.
2. Reportar al estudiante ante psicología o una de las instancias indicadas en el Artículo 139 del presente Manual de Convivencia Escolar.
3. Conversación entre el estudiante reportado, el Coordinador Escolar de Convivencia y el psicólogo, con el fin de verificar la conducta de tráfico y/o expendio de SPA, igualmente las causas de su comportamiento, orientarle y establecer compromisos, en condiciones que favorezcan el diálogo personal. Se levantará acta.
4. Una vez el estudiante es atendido por el Departamento de Orientación, se prepara al joven para reportarle a la familia la situación y se realiza la respectiva citación.

5. Reunión con los padres de familia o acudientes con la participación del estudiante.
6. En la reunión del numeral anterior, se deberá llegar a un acuerdo entre los padres del estudiante y el Colegio, en cuanto a las acciones reparadoras que el implicado deba realizar por la situación convivencial que atente con los principios del Manual de Convivencia; igualmente, se establecerá el tiempo para cumplir con dichas acciones.
7. El Coordinador Escolar de Convivencia y el Departamento de Orientación tendrán la responsabilidad de realizar el seguimiento del caso, para lo cual será importante establecer los canales de comunicación permanentes con los involucrados en el proceso de reparación.
8. De todo el proceso se dejará constancia por escrito con toda la confidencialidad del caso.
9. Después de agotar todos los recursos internos y externos que garanticen los derechos del estudiante y este o sus padres no hayan cumplido con el compromiso pactado, el Colegio hará remisión directa a la autoridad competente.

PARÁGRAFO DOS. En todo lo que no esté dicho en el presente artículo se aplicará lo dispuesto en la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).

CAPÍTULO VII: DEL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 157. Debido proceso. En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante estará conforme al debido proceso (pasos o etapas que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

“Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia

condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.” C.N.

ARTÍCULO 158. Objeto del Debido Proceso. Garantizar el derecho a la defensa o contradicción, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertirlas, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

ARTÍCULO 159. Los pasos y procedimientos para estudiantes en situaciones convivenciales.

1. La prevención y toma de medidas es un atenuante a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Para su aplicación se tendrán en cuenta las secciones escolares del colegio la magnitud de la situación convivencial y la reincidencia de los estudiantes en esta.
3. Procedimientos correspondientes a los 3 de situaciones generales.
4. En cuanto a los estudiantes de edad preescolar, el procedimiento a llevar a cabo para el manejo de aquellos incidentes que indican transgresiones a los límites y normas del colegio se da principalmente al interior del aula de clase y es abordado de manera inmediata por el profesor presente y/o el coordinador de convivencia, según el caso así lo requiera. En esta etapa la comunicación con los padres es fundamental, de manera que el proceso de formación en normas y límites tenga como objetivo una apropiada interiorización de las diferentes normas de esta etapa del desarrollo.
5. El Colegio se rige por lo expuesto en el artículo 31 de la Ley 1620, respecto a los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que inician con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El Componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, involucrados por el Comité de Convivencia Escolar o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTÍCULO 160. Etapas del debido proceso. En los procesos que por eventuales causas convivenciales adelante el Colegio contra sus estudiantes deben contemplarse las siguientes etapas:

1. Reporte de la Situación Tipo II y III por parte de quien tenga conocimiento de ella a la Coordinación de Convivencia Escolar.
2. Activación de la ruta de convivencia escolar, de acuerdo con la tipología de la situación.

3. Informar a la familia y/o acudiente de todos los involucrados, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta de reunión de obligatorio cumplimiento.
4. *Etapas preliminares:*
 - a. Se tomará relato de los hechos a los estudiantes dejando constancia por escrito.
 - b. El Rector tomará medidas preventivas necesarias para la convivencia escolar, las cuales no serán medidas convivenciales.
 - c. Se adelantarán todos los trámites y acciones pertinentes a que haya lugar para que el Rector decida si apertura o no proceso convivencial.
5. *Apertura formal de proceso convivencial:* a través de Resolución Rectoral se notificará al estudiante y a sus padres y/o acudientes la apertura de proceso por las presuntas situaciones en las que incurrió el estudiante, contra esta Resolución no procede recurso alguno.
6. *Formulación de responsabilidades a la situación convivencial del estudiante:* mediante Resolución Rectoral se comunicará al estudiante y a sus padres y/o acudientes, los hechos y las situaciones en las que incurrió el estudiante y se correrá traslado de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico institucional para que se pronuncie el estudiante y/o sus padres o acudientes frente a esta Resolución Rectoral. Contra esta Resolución no procede recurso alguno.
7. *Traslado de pruebas:* A través de Resolución Rectoral se decretarán pruebas y se correrá traslado por dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico institucional para que el estudiante y/o sus padres o acudientes alleguen o soliciten las pruebas que consideren pertinentes. Contra esta Resolución no procede recurso alguno.
8. *Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar:* Se citará al estudiante y a sus padres y/o acudientes para que asistan a la sesión del Comité de Convivencia Escolar en aras de ser escuchados y para que el Comité realice sugerencias al respecto.
9. *Medidas convivenciales:* A través de Resolución Rectoral se aplicarán las medidas necesarias y pertinentes al estudiante, las cuales serán notificadas a las partes por correo electrónico institucional. Contra esta Resolución procede recurso de reposición ante el Rector y de apelación ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 161. Responsables del trámite del Debido Proceso:

- Rector.
- Director de la sección a la cual pertenezca el estudiante.
- Coordinador de Convivencia Escolar.
- Director de Grupo donde pertenezca el estudiante.
- Asesor legal del establecimiento educativo.
- Comité de Convivencia Escolar.
- Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: El coordinador de convivencia será el encargado de adelantar, proyectar, programar, gestionar y tramitar todo el debido proceso convivencial y estará a su cargo el expediente del estudiante.

ARTÍCULO 162. Criterios de Valoración para imponer medidas convivenciales al estudiante, atendiendo lo establecido en la Sentencia T-390 de 2011.

1. La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica.
2. El contexto en el que se cometió el presunto acto que atentó con la convivencial.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia, o no, de medidas de carácter preventivo al interior del Establecimiento Educativo.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la medida convivencial va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

ARTÍCULO 163. Recurso de reposición. Tiene por objeto que el mismo funcionario o ente que tomó una decisión la aclare, modifique o revoque.

ARTÍCULO 164. Recurso de apelación. Tiene por objeto que se aclare, modifique o revoque una decisión que tomó el inferior jerárquico. Se presenta ante el funcionario o ente que tomó la decisión quien hará traslado a su inmediato superior.

ARTÍCULO 165. Oportunidad y presentación. Las decisiones tomadas por cualquier instancia están sujetas a recurso de reposición ante ella misma, recurso que será obligatorio para acudir al de apelación. Ambos recursos tendrán un término de tres (3) días hábiles (entendidos éstos como días de clases regulares en la Institución) que comenzarán a correr al día siguiente de comunicada la decisión por escrito.

ARTÍCULO 166. Proceso verbal disciplinario. Cuando existan motivos que obligue a la protección inminente de las garantías de los derechos de las personas vinculadas a un proceso de convivencia escolar, o cuando falten seis (6) semanas o menos para concluir el año lectivo, o cuando exista flagrancia en la conducta, el

Rector del establecimiento educativo podrá aplicar el proceso verbal disciplinario de manera concentrada, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Una vez recibido el reporte del caso, se dispondrá sobre la activación de la ruta de atención según corresponda, de acuerdo con el Manual de Convivencia escolar.
2. El Comité de convivencia sesionará para lo de su competencia, caso en el cual dará prelación a los casos de que trata este capítulo.
3. El Rector proferirá resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de convivencia escolar en el que describirá los hechos y las pruebas en que sustentan, que dan lugar al proceso y establecerá con precisión la falta en que presuntamente se haya incurrido, la identificación de los estudiantes, la calificación de la falta de acuerdo con el Manual de Convivencia y la sanción establecida de acuerdo con la tipología. En la misma resolución fijará la fecha y hora para adelantar la audiencia previa citación de los padres de familia y/o acudientes, indicando que en la audiencia podrán presentar los descargos que a bien tengan.
4. En la fecha y hora establecida en el acto de apertura, se desarrollará la audiencia de la siguiente manera:
 - a) El Rector o su delegado hará lectura del acto de apertura.
 - b) El estudiante presentará sus descargos. Los padres de familia y/o acudientes podrán intervenir en la presentación de los descargos o para complementarlos.
 - c) Se decretarán y practicarán las pruebas necesarias, pertinentes y conducentes. En caso de negarse alguna podrá interponerse recurso de reposición que se resolverá en la misma audiencia.
 - d) Los padres de familia y/o acudientes podrán presentar sus conclusiones y proponer o formular acuerdos de convivencia que incluyan acciones de restauración y/o reparación según el caso, con los compromisos de convivencia que estimen procedentes.
 - e) El rector proferirá la decisión de acuerdo con el Manual de Convivencia y establecerá si es del caso las medidas correctivas que correspondan. Para tal efecto considerará el ánimo conciliatorio, las propuestas de restauración y/o reparación, y los compromisos propuestos por los padres de familia y/o acudientes.
 - f) Contra la decisión procederá recurso de apelación que se deberá presentar y sustentar en la misma audiencia, y que decidirá el Consejo Directivo en sesión extraordinaria dentro de los dos (2) días siguientes.
 - g) El Consejo Directivo podrá reunirse de manera presencial o virtual para decidir sobre la apelación.
 - h) Del desarrollo de la audiencia se dejarán los registros y se elaborará el acta que firmaran el Rector, el Coordinador de Convivencia, el estudiante

y los padres de familia y/o acudientes. En caso de renuencia de los estudiantes o los padres de familia y/o acudientes a la firma del acta se dejará la constancia respectiva con la firma de un testigo.

- i) La audiencia podrá ser grabada para lo cual se deberá garantizar en todo caso la custodia y reserva de esta a cargo del establecimiento educativo.

CAPÍTULO VIII: DE LA REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN

ARTÍCULO 167. Concepto. Es la restitución del derecho mediante el restablecimiento de la situación en la que se encontraba la víctima antes de realizarse el daño, además contempla la promesa efectiva y cierta de nunca repetir dicha conducta y la prestación de un servicio acordado a la comunidad.

ARTÍCULO 168. Derecho a la reparación. En todos los casos en los cuales se lesionen los derechos institucionales e individuales, como también la seguridad y bienestar físico, psicológico o material del Colegio o de las personas que lo integran, se requiere un acto de reparación y restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, el cual será definido y orientado por las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 169. Instancias y recursos de apoyo institucional. Las siguientes dependencias y/o funcionarios están reconocidas institucionalmente y están en capacidad de brindar apoyo en el momento que se le solicite o lo consideren pertinente y necesario:

- Profesores de las asignaturas
- Jefes de curso
- Coordinador Escolar de Convivencia
- Directivos
- Personero
- Departamento de orientación, apoyo académico y promoción de la salud
- Rectoría

CAPÍTULO IX: MEDIDAS DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 170. Procedimiento de excepción. A los estudiantes de la sección preescolar a tercero (3°) de la básica primaria inclusive, en principio, se les aplicarán medidas de tipo formativo con el acompañamiento de la familia tales como el diálogo, citación de los padres, imposición de reglas de convivencia, entre otras. Sin embargo, cuando el caso lo justifique por ser considerado Situación Tipo II o III, se aplicarán las respectivas medidas convivenciales.

TÍTULO VI: VARIOS

CAPÍTULO I: DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 171. Costos Educativos. Los costos educativos (matrículas, pensiones, y otros cobros periódicos) serán establecidos siguiendo las normas que el Ministerio de Educación Nacional establezca para tal fin.

Los padres y/o acudientes al momento de realizar la matrícula deben suscribir con el Colegio un contrato civil de prestación de servicios educativos a fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones económicas que han adquirido con el plantel. Los padres deben pagar la cuota mensual estipulada dentro de los diez (10) días primeros de cada mes.

ARTÍCULO 171-A. De los descuentos. El Colegio Alemán de Cali a mera liberalidad y sin que exista obligación para otorgar descuentos establece la siguiente política de descuentos, con la cual se pretende realizar una reducción en porcentaje sobre los costos educativos aprobados y autorizados por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali referente a la pensión anual para el año escolar.

A. Descuentos para las familias de estudiantes que ingresan nuevas al Colegio y que deciden de manera voluntaria acogerse al pronto pago:

1. 50% de descuento para estudiantes que sus padres de familia sean egresados del Colegio Alemán.
2. 40% de descuento en el caso de hermanos mellizos o gemelos, se le otorgará a cada uno de ellos.
3. 25% de descuento en caso de que el estudiante tenga hermanos en el colegio.
4. 25% de descuento para estudiantes con nacionalidad alemana o que sus padres de familia cuenten con dicha nacionalidad.
5. 20% de descuento en el caso de estudiantes que hayan estado por lo menos un año escolar en el Maternal del Colegio Alemán de Cali.
6. 10% de descuento por convenios, el cual aplica sobre el saldo después de aplicar el descuento especial descrito en los numerales del 1 al 5.

PARÁGRAFO. Los anteriores descuentos descritos en los numerales del 1 al 5 no son acumulables entre sí, aplica el de mayor valor.

B. Descuentos para las familias de los estudiantes que continúan en el Colegio, es decir, quienes realizan renovación del contrato de prestación de servicios educativos de manera continua. El Colegio otorga un descuento especial el cual se denomina Descuento Apoyo del Gobierno Alemán, el cual se determina por año escolar en porcentaje de la siguiente manera:

Prejardín	7,13%
Jardín	54,31%
Transición	54,31%
1°	54,31%
2°	54,31%
3°	54,15%
4°	54,15%
5°	54,15%
6°	53,25%
7°	51,04%
8°	50,97%
9°	51,96%
10°	7,11%
11°	7,11%

PARÁGRAFO UNO. Se aplica 20% de descuento en la pensión en el caso de que la familia tenga matriculados a tres (3) hijos en el colegio.

PARÁGRAFO DOS. Se aplica 4.5% de descuento financiero en el caso de que se pague la pensión anual el día de la matrícula.

ARTÍCULO 171-B. De las becas. El Colegio Alemán de Cali a mera liberalidad y sin que exista obligación para otorgar descuentos establece la siguiente política de becas:

- a. El Colegio otorga para los hijos de sus empleados una beca del 80% sobre el valor de matrícula y la pensión.
- b. El Colegio otorga un 25% de descuento en la pensión por rendimiento académico desde grado 6° en adelante, se aplica de acuerdo con el reglamento interno para tal fin.

CAPÍTULO II: DE LOS INTERCAMBIOS

ARTÍCULO 172. Intercambios deportivos y culturales. Durante el año escolar, se organizan diversos intercambios deportivos y culturales que pueden ser a nivel local, nacional y en algunos años internacionales, en los deportes y actividades que se practican en el Colegio.

Los fines del intercambio deportivo y cultural son:

1. Ampliar experiencias deportivas y culturales teniendo la oportunidad de participar e integrarse con colegios e instituciones deportivas en Colombia y en el extranjero.



2. Los estudiantes elegidos representan al Colegio Alemán de Cali y deben presentarse pulcros y en buena disciplina, haciendo caso al personal docente responsable.

CAPÍTULO III: BIENESTAR ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 173. Bienestar estudiantil. Para tal efecto, el Colegio ofrece los siguientes servicios en favor de la comunidad escolar:

El Colegio contrata un servicio de cafetería que contribuye a una buena dieta alimenticia respetando las normas higiénicas según la legislación establecida. El Departamento de orientación, apoyo académico y promoción de la salud del Colegio atiende al estudiantado que así lo desee. El Colegio ofrece el servicio de enfermería durante la jornada escolar. El Departamento de extensión ofrece diferentes actividades deportivas, artísticas y culturales. Estos son de carácter voluntario y de acuerdo con los intereses de los estudiantes. Cada año se elaborará un catálogo de dichas actividades. En diferentes actividades pueden participar también padres o amigos del Colegio Alemán. Estas actividades tienen un costo para quienes las tomen y se cobran por períodos semestrales. Las normas del Colegio a nivel de rendimiento, disciplina y asistencia rigen igual para las actividades culturales, artísticas y deportivas. La participación solamente es posible si los padres están a paz y salvo con el Colegio.

CAPÍTULO IV: DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 174. Del Gobierno Escolar. El Colegio Alemán organiza el Gobierno Escolar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación.

ARTÍCULO 175. De la Junta Directiva. La Junta Directiva está conformada por nueve (9) miembros: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y cinco (5) vocales. Una delegación se reúne periódicamente con el Rector y el Director de administración para deliberar acerca de la parte económica del plantel y administrativa en general. El presidente de la Junta es el representante legal de la Corporación Cultural Colegio Alemán - entidad sin ánimo de lucro-. Todos los miembros de la Junta trabajan ad honorem.

Tienen bajo su responsabilidad el manejo de los recursos económicos de la institución y la contratación de los servicios tercerizados (transporte, aseo, seguridad y cafetería).



ARTÍCULO 176. Directivos. Los Directivos son el Rector, los Directivos de la Sección Infantil, Primaria, Media Básica, Secundaria Superior, el Secretario General y el Director Administrativo. Las reuniones semanales son presididas por el Rector. El Rector es responsable del buen funcionamiento de la enseñanza, el personal y las relaciones con las autoridades en Alemania.

El Secretario General es responsable para todo lo concerniente con las autoridades educativas oficiales y la custodia del archivo académico.

El Director Administrativo vigila el mantenimiento de las instalaciones y la parte financiera de la entidad, y es responsable para la supervisión de los servicios tercerizados (transporte, aseo, seguridad y cafetería).

Los Directivos de Sección orientan las áreas pedagógicas y disciplinarias en sus respectivas secciones.

ARTÍCULO 177. Del Consejo de Padres de Familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI. Sus funciones son las establecidas en el Decreto 1286 del 2005.

ARTÍCULO 178. Consejo Directivo. El Consejo Directivo está conformado por el Rector, dos miembros de la Junta Directiva de la Corporación, su Presidente y el Director Administrativo de la Institución. Un miembro de los directivos docentes, dos representantes de los profesores, el cónsul de la República Federal de Alemania o su Delegado, un miembro del Consejo de Padres de Familia y el Presidente de Asofamilia, un miembro de los ex-estudiantes y un representante de los estudiantes del grado 11° o 12°. El Secretario General del Colegio es el Secretario del Consejo Directivo.

Este ente debe tener conocimiento en última instancia del recurso de apelación interpuesto contra las decisiones de la Rectoría y del Comité Escolar de Convivencia en primera instancia, de los reglamentos internos o externos que le competan al Colegio, y de las propuestas que vienen de los estamentos a quienes representan sus miembros, además de las funciones específicas consagradas en la ley 115 de 1.994 (Ley General de Educación).

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo del Colegio Alemán tendrá su Reglamento Interno y por tanto deberá sujetarse al mismo.

ARTÍCULO 179. Del Consejo Académico. El Consejo Académico está conformado por el Rector, los profesores Jefes de Departamento, los profesores Coordinadores

de Nivel o de Áreas de la Básica primaria, el Psicólogo del plantel, los Directivos Docentes, el Coordinador del Bachillerato Internacional y el Secretario General. Sus funciones son las establecidas en la Ley 115 de 1.994. Se reúne periódicamente durante el año escolar.

ARTÍCULO 180. Del proceso de elección del gobierno escolar de los estudiantes. Del Consejo Estudiantil CEDECA. Está conformado por el representante o su suplente elegido por cada curso, desde el grado 1° a 12°. Los representantes del grado 1° a 4° se reunirán por separado para tratar los asuntos pertinentes a su sección y serán apoyados por el Profesor de confianza y el Coordinador Escolar de Convivencia.

La Junta del CEDECA se constituye con un mínimo de 5 miembros, elegidos a más tardar en la cuarta semana de iniciado cada año escolar. Los miembros representantes eligen su presidente y demás miembros de junta. El Consejo Estudiantil tiene el apoyo del Profesor de confianza y el derecho de ser escuchado por los directivos en todos los asuntos que tienen que ver con el bienestar estudiantil.

ARTÍCULO 181. Del Personero Estudiantil. El personero del Colegio es elegido democráticamente por los estudiantes de 5° a 12°. Los candidatos podrán ser estudiantes de grado 11° y 12°. La postulación y elección se llevará a cabo con base en las fechas establecidas en el calendario académico del Colegio, dicho proceso será orientado por la dependencia del Coordinador de Convivencia Escolar. Sus funciones están consagradas en la ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994, sus principales funciones, entre otras, son:

Velar por los derechos y el fortalecimiento de los deberes de los estudiantes.

Defender con argumentos los intereses de los estudiantes siguiendo el conducto regular.

ARTÍCULO 182. Proceso de elección del Personero Estudiantil:

1. El personero es elegido por medio de voto secreto electrónico. Los estudiantes interesados deberán inscribir su candidatura ante la Coordinación de Convivencia Escolar, una vez se haya dado inicio al proceso.
2. Las campañas electorales iniciarán después de la aprobación de la candidatura por parte del Rector del Colegio, el cual se notificará a través de correo electrónico a los candidatos. No está permitido iniciar la campaña antes de dicha aprobación, si llegase a suceder esto, el candidato no continuaría en el proceso electoral.
3. La actividad electoral se cierra un día antes de las elecciones. La actividad electoral no permite agresiones o invalidaciones frente a otros candidatos, exige el

total respeto a las opiniones y a la campaña de cada candidato/a. La manipulación o “compra” de votos acarrea la cancelación de la candidatura por parte del Rector. La presencia de alguno de estos aspectos en las campañas será causal de no continuidad en el proceso electoral.

4. El Consejo Estudiantil es el organismo veedor que debe asegurar la transparencia de las elecciones y que hace las funciones de organismo escrutador. Será elegido el candidato que obtenga más de la mitad de los votos. En caso de que ningún candidato alcance la votación exigida se procederá a una segunda vuelta –una semana después– en la que los candidatos serán únicamente los de las dos con más alta votación.
5. El Acta de Resultado de Votación será firmada por todos los miembros del Consejo Estudiantil y una copia de ella será entregada al ganador a manera de acto de posesión.
6. Para poder ser candidato a la personería estudiantil se requiere:
 - No estar repitiendo el año escolar por aspectos académicos.
 - Tener un promedio académico mínimo de 3.3 en el año inmediatamente anterior.
 - No haber estado involucrado en situaciones Tipo II o III de convivencia escolar, durante su paso por la sección de secundaria superior.
 - Mostrar aptitudes de liderazgo y de mediación.

ARTÍCULO 183. Revocatoria del mandato del Personero. El Personero perderá su investidura si incurre en una situación de convivencia Tipo II o III, cuya sanción se encuentre debidamente ejecutoriada. El cargo será asumido por el estudiante que le haya seguido en votación.

PARÁGRAFO UNO: En caso de que el personero elegido presente renuncia a su cargo, asumirá el cargo el candidato que ocupó el segundo (2º) lugar en la votación.

PARÁGRAFO DOS: En caso de que en la votación para personero gane el voto en blanco, este caso será remitido al Comité Directivo para su evaluación y solución a dicha situación.

ARTÍCULO 184. Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores es elegido por los profesores al comienzo de cada año escolar y se conforma con cinco miembros, uno de ellos tiene que ser un profesor o una profesora de alemán. Debe permanecer por lo menos un integrante del consejo anterior.

Este Consejo convoca a reunión del personal docente dos (2) veces al año. Es informado sobre las decisiones relacionadas con el despido de un profesor o en caso de que no se renueve el contrato laboral.



ARTÍCULO 185. Asociación de Ex-estudiantes. La Asociación de Ex-estudiantes se encarga de establecer vínculos fraternales entre el Colegio y sus egresados.

ARTÍCULO 186. Asociación de Padres de Familia. Asofamilia es una organización de los padres afiliados. Entre ellos se elige el Presidente y la junta de esta entidad.

Esta entidad es un vínculo entre los padres de familia y los diversos estamentos del Colegio, específicamente presta asesoría a los padres de familia y las demás funciones que establecen sus propios estatutos.

ARTÍCULO 187. Mercadeo y Comunicaciones. Dependencia encargada de dar a conocer a la comunidad la propuesta educativa del Colegio, además de establecer relaciones interinstitucionales con diversas organizaciones del entorno local, regional y nacional.

ARTÍCULO 188. Departamento de Orientación, Apoyo Académico y Promoción de la Salud. Como concepto del departamento, está la promoción de los procesos que permitan a nuestros estudiantes incrementar su control sobre las variables determinantes en su proceso académico y, en consecuencia, mejorarlo. Este servicio se encargará del estudiante, evaluando e interviniendo las condiciones familiares, sociales y ambientales con el fin de aminorar su impacto en su rendimiento académico y social. Es un grupo interdisciplinar encargado de brindar asesoría a la comunidad del Colegio en las ramas de la salud médica, terapia ocupacional y psicología.

ARTÍCULO 189. Grupo de Mediación Escolar. Conformado por estudiantes cuyo objetivo es alcanzar la normal convivencia entre los estudiantes bajo los principios del respeto mutuo, solidaridad, igualdad, libertad de expresión y demás principios y derechos-deberes que generen una convivencia pacífica entre pares.

ARTÍCULO 190. Comité de Admisiones. Reglamenta las normas para la admisión de estudiantes en cuanto a la convivencia y lo académico, teniendo en cuenta la filosofía institucional y el PEI. Está conformada por:

- Miembro de la Junta Directiva
- Directivo Docente correspondiente
- Departamento de orientación
- Coordinación de admisiones
- Directora administrativa

ARTÍCULO 191. Comité Cultural. El Comité Cultural promueve el desarrollo cultural de la comunidad educativa a través de eventos dentro y fuera del Colegio y como proyección a la comunidad local.



ARTÍCULO 192. Comité de Intercambio Escolar. El Comité de Intercambio Escolar coordina la selección de los estudiantes que participan en los diferentes programas de intercambio del Colegio. Está conformado por:

- Rector
- Director de Secundaria
- Coordinador de Contactos Internacionales
- Departamento de Orientación
- Profesores Jefes de Curso correspondientes

CAPÍTULO V: DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 193. De las quejas y reclamos. Todos y cada uno de los miembros de la comunidad del Colegio Alemán tiene el derecho de formular reclamos o quejas siempre que consideren un derecho lesionado o sugerir propuestas de mejoras en los procesos educativos, siguiendo el conducto y procedimientos establecidos como regulares.

PARÁGRAFO UNO: En general, se deben seguir los siguientes pasos:

La formulación de quejas o reclamos por parte de un padre de familia, acudiente o del estudiante se hará siguiendo el conducto regular en línea, teniendo en cuenta la gravedad de la misma, de acuerdo a la siguiente escala:

1. Solicitar una cita con el docente, cuando tenga alguna inquietud. El docente conoce y entiende las necesidades del estudiante. La mayoría de los problemas pueden ser resueltos en este nivel.
2. Cuando su pregunta o inquietud no ha sido solucionada con el docente, el padre o el estudiante puede sentirse libre de pedir una cita y conversar sobre este asunto con el Director de sección correspondiente.
3. Si el caso no es resuelto por ninguno de los anteriores estamentos, se acudirá al Rector de la Institución.
4. Si lo anterior no es suficiente, se acudirá al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO DOS: El personal del Colegio está comprometido con la educación, teniendo en cuenta unas normas altas de profesionalismo. De la colaboración y el



uso apropiado de estas líneas de comunicación, resultarán grandes beneficios, para cumplir con las necesidades de sus hijos (as).

PARÁGRAFO TRES: Los reclamos o quejas ante los distintos consejos o comités, deben ser formulados por escrito, citando el derecho presuntamente lesionado y describiendo el evento y circunstancias en que ocurrió la lesión.

PARÁGRAFO CUATRO: El conducto requerido dispone de un máximo de cinco (5) días hábiles, para responder al interesado. Pero si se tratare de una decisión que compete al Consejo Directivo, este responderá en el término de la reunión ordinaria que siga al reclamo o queja; a menos que se trate de un asunto de urgencia; en dicho caso, se citará a reunión extraordinaria para atender el reclamo o queja.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 194. Reforma del Manual. El Manual de Convivencia Escolar sólo podrá ser reformado por el Consejo Directivo del Colegio mediante propuesta inicialmente aprobada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 195. Propuestas de modificación del Manual. Tendrán iniciativa para presentar proyectos de reforma al Manual de Convivencia Escolar todos los estamentos de la comunidad educativa del Colegio Alemán, que estén debidamente organizados conforme a las disposiciones de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 196. Estudio y difusión pedagógica del Manual de Convivencia Escolar. Será de obligatorio cumplimiento el estudio y difusión pedagógica del Manual de Convivencia Escolar, para tal efecto la Dirección del Colegio planificará los espacios y medios de comunicación en forma oral, escrita o virtual a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 197. Derogatoria. Queda derogado el Manual de Convivencia Escolar hasta ahora vigente con todas sus reformas. Este Manual rige a partir de su promulgación el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), igualmente será objeto de posteriores modificaciones o reformas que sean necesarios en los años escolares siguientes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Jan Fischer
Rector
COLEGIO ALEMAN-CALI